No. DE PROCESO: 4171.010.32.1.094-2023

1. NOMBRE DEL PROYECTO

FORTALECIMIENTO TÉCNICO Y PRODUCTIVO A LOS EMPRENDIMIENTOS DE LA COMUNA 4 DE SANTIAGO DE CALI / BP-26004474

FORTALECIMIENTO TÉCNICO Y PRODUCTIVO A LOS EMPRENDIMIENTOS DE LA COMUNA 5 DE SANTIAGO DE CALI / BP-26004475

2. ORGANISMO SOLICITANTE Y SUPERVISOR DEL PROCESO

Secretaría de Desarrollo Económico – Subsecretaría de Servicios Productivos y Comercio Colaborativo.
Supervisor: Eugenio Cuero Prado

1. ORIGEN DE LOS RECURSOS

Inversión	X	Funcionamiento	
Otros		Cual	

3. INFORMACIÓN CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 3500192398
Fecha de Expedición: 03.02.2023
Fecha de vencimiento: 29.12.2023

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Valor: $ 740.947.500

Compromisos que respalda:

COMPROMISOS PRESUPUESTALES	
Ítem: 1	4171/1.2.1.1.0.00/2.3.2.02.02.009/51040020001/BP260044741010101
Ítem: 2	4171/1.2.1.1.0.00/2.3.2.02.02.009/51040020001/BP260044741010102
Ítem: 3	4171/1.2.1.1.0.00/2.3.2.02.02.009/51040020001/BP260044751010101
Ítem: 4	4171/1.2.1.1.0.00/2.3.2.02.02.009/51040020001/BP260044751010102
Ítem: 5	4171/1.2.1.1.0.00/2.3.2.02.02.009/51040020001/BP260044741020101
Ítem: 6	4171/1.2.1.1.0.00/2.3.2.02.02.009/51040020001/BP260044751020101
Ítem: 7	4171/1.2.1.1.0.00/2.3.2.02.02.009/51040020001/BP260044741020101
Ítem: 8	4171/1.2.1.1.0.00/2.3.2.02.02.009/51040020001/BP260044741020102
Ítem: 9	4171/1.2.1.1.0.00/2.3.2.02.02.009/51040020001/BP260044751020101
Ítem: 10	4171/1.2.1.1.0.00/2.3.2.02.02.009/51040020001/BP260044751020102

4. TIPO DE CONTRATACIÓN

- Contrato de consultoría ____

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- Contrato interadministrativo ____
- Contrato de suministro ____
- Contrato de compraventa ____
- Contrato de prestación de servicios profesionales ____
- Contrato de prestación de servicios de apoyo ____
- Contrato de ciencia y tecnología ____
- Contrato impulso actividades de interés público ____
- Convenio de asociación X
- Convenio de cooperación ____
- Seguros ____
- Otro ____

¿Cuál? _____

5. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La Constitución Política de Colombia en su artículo 2º define como fines esenciales del Estado los siguientes: "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".

Dando cumplimiento a lo determinado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el decreto 399 de 2021, se procede a realizar el estudio previo, que hace parte de la estructura del proceso de contratación que se adelanta en observancia

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

de lo reglamentado en el régimen especial del Decreto 092 de 2017 y demás normas concordantes de la contratación pública.

La Administración distrital de Santiago de Cali, está al servicio de los intereses generales de los habitantes de la ciudad y realiza su gestión con fundamento en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transparencia, publicidad, contradicción, polivalencia e interdisciplinariedad; lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública y de los servidores públicos.

El convenio que se pretende suscribir a partir del presente estudio previo está basado en fichas EBI, formuladas con los lineamientos del Plan de Desarrollo del Distrito Especial Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali 2020-2023, 'Cali, Unida por la Vida', adoptado mediante el Acuerdo 0477 de 2020, y el cual estableció dentro de su Dimensión 1. *Cali, Inteligente para la Vida*: "Consolidar a Santiago de Cali como un Distrito Especial, digital, competitivo, innovador y resiliente, con capacidad de respuesta ante cualquier contexto económico, orientado a la innovación tecnológica, la preservación y expansión del empleo, la generación de ingresos, la promoción de la economía sustentable e incluyente, el consumo consciente, y el cierre de las brechas económica y digital, a través de nuevas dinámicas transversales que generen los circuitos y desarrollo necesarios para obtener mayores niveles de equidad, solidaridad, competitividad y bienestar a sus ciudadanos". Dentro de esta dimensión, la Línea Estratégica 104. Empleabilidad y Emprendimiento busca "*impactar la tasa de desempleo, las diferencias salariales entre hombres y mujeres, apoyar los emprendimientos y la generación de ingresos a partir del fortalecimiento de competencias y capacidades laborales".* A su vez, dentro de esta Línea Estratégica está el programa 104002 del Ecosistema de Emprendimiento Empresarial y Social. Que promueve el emprendimiento individual o asociativo en todas sus fases (ideación, arranque, aceleración y consolidación) como una fuente de generación de ingresos y empleos.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Para ello, se propone la creación de un gran ecosistema, que permita el acompañamiento de los emprendimientos afectados por la actual crisis económica para su conversión y/o reactivación económica, fomentar la cultura del emprendimiento empresarial, mejorar y fortalecer las condiciones empresariales y técnicas de los emprendimientos y microempresarios más afectados por la crisis económica producto de la pandemia por el COVID-19 que dejó como consecuencia cierre de actividades comerciales e iliquidez económica en la ciudad, despido de personal o en un escenario positivo el replanteamiento de su estructura organizacional y su modelo de negocio. Lo anterior busca promover y reactivar la economía de los territorios y población más vulnerable de Santiago de Cali.

6.1 Funciones de la Administración distrital, Secretaría de Desarrollo Económico y Subsecretaría de Servicios Productivos y Comercio Colaborativo.

El Distrito de Santiago de Cali, como ente territorial, genera las condiciones necesarias para la oportuna prestación de los servicios públicos y sociales, a través de la planificación del desarrollo económico, social, ambiental y del territorio y, de la administración efectiva de los recursos, propiciando la participación ciudadana en la gestión pública, el ejercicio de los derechos y deberes constitucionales y la convivencia pacífica de sus habitantes, con el fin de mejorar su calidad de vida.

El Decreto extraordinario No. 411.0.20.0516 de 2016 de la Alcaldía de Santiago de Cali "Por el cual se determina la estructura de la Administración Central y las funciones de sus dependencias", el cual entró en vigencia el 01 de enero de 2017, en el artículo 156 creó la Secretaría de Desarrollo Económico como un organismo principal del sector central, con autonomía administrativa para el desarrollo de las funciones y competencias a su cargo. A su vez, el artículo 157, establece el propósito de la Secretaría de Desarrollo Económico así: "… es el organismo encargado de liderar la Política de Desarrollo Económico del Municipio Santiago de Cali, articulando actores del sector público y privado en un contexto de ciudad región, para el fomento de la competitividad, la productividad, la ciencia, tecnología e innovación, la promoción de la ciudad y la atracción de inversión; fortaleciendo los sectores económicos, la generación de empleo, ingresos

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

y emprendimientos sostenibles en los territorios urbanos y rurales para contribuir a la disminución de las brechas sociales y al mejoramiento económico y ambiental de sus habitantes".

En el estatuto municipal en mención, en el artículo 159 se establecen como funciones de la Secretaría de Desarrollo Económico, las siguientes:

- Liderar la Política de Desarrollo Económico del Municipio de Santiago de Cali.
- Coordinar la articulación de los actores que participan en el desarrollo económico del Municipio de Santiago de Cali.
- Liderar la inclusión productiva de la población del Municipio Santiago de Cali.
- Liderar el fortalecimiento del emprendimiento, las MiPymes y las grandes empresas del Municipio de Santiago de Cali.
- Determinar estrategias para incentivar el empleo, el emprendimiento y la generación de ingresos en el Municipio de Santiago de Cali.
- Determinar estrategias para incentivar el empleo, el emprendimiento y la generación de ingresos en el Municipio de Santiago de Cali.
- Determinar estrategias para la formalización del empleo y de las unidades productivas.
- Desarrollar estrategias para la promoción de los sectores económicos estratégicos del Municipio de Santiago de Cali.
- Elaborar e impartir lineamientos para la formación y capacitación para el trabajo y el emprendimiento de las personas en el Municipio de Santiago de Cali, en coordinación con los organismos competentes.
- Desarrollar las demás funciones y negocios que le sean asignadas acordes con su competencia.

A su vez, el artículo 161 del precitado decreto, establece como funciones de la Subsecretaría de Servicios Productivos y Comercio Colaborativo, entre otras las siguientes:

- Desarrollar y ejecutar estrategias de formación y capacitación para la inserción laboral y el emprendimiento de las personas a los sectores económicos estratégicos, en coordinación con los organismos competentes.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

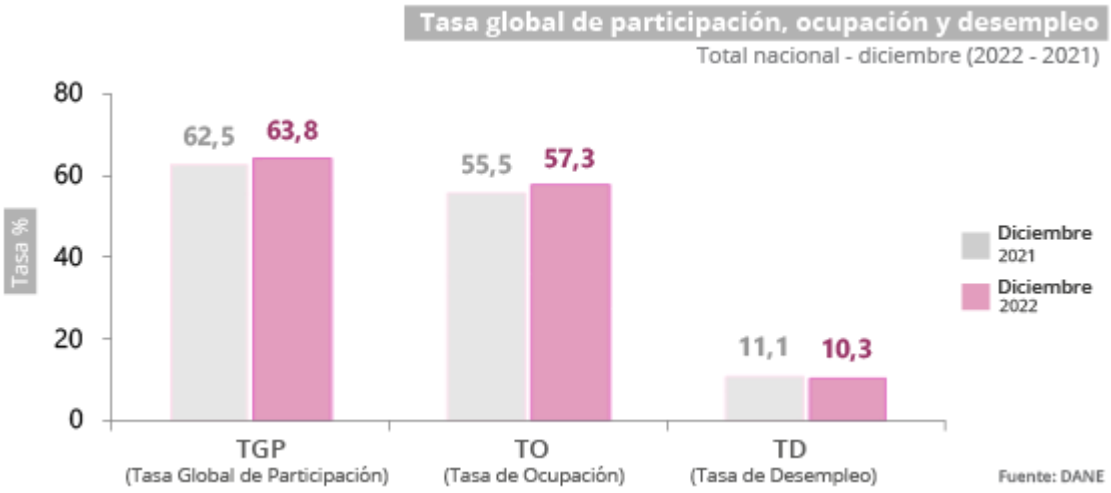
- Desarrollar y ejecutar estrategias para la inserción laboral de las personas del Municipio de Santiago de Cali.
- Realizar acciones que faciliten la integración entre los centros de información para el empleo y las redes de emprendimiento con las empresas vinculadas a los sectores económicos estratégicos.
- Desarrollar estrategias para fortalecer el ciclo del desarrollo empresarial.
- Desarrollar programas de inclusión productiva.
- Desarrollar estrategias que fortalezcan el desarrollo del comercio local, regional, nacional e internacional.

6.2 Antecedentes de la necesidad

De acuerdo con el último boletín del mercado laboral presentado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), durante el año 2022, la tasa de desempleo nacional se ubicó en 11.2%, siendo 2,6 puntos porcentuales inferior con respecto al año 2021.

Al revisar esta misma variable dentro de las 13 ciudades principales y sus áreas metropolitanas, se puede observar que para el 2022, la tasa de desempleo en total se ubicó en el 10,8%, mientras que para diciembre de 2021 fue 11,4%. La tasa global de participación se ubicó en 66,0%, lo que significó un aumento de 3,4 puntos porcentuales respecto a diciembre de 2021 (62,6%). Finalmente, la tasa de ocupación fue de 58,8%, lo que representó un aumento de 3,4 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2021 (55,4%). (DANE 2022)

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



Con respecto al comportamiento de la tasa de desempleo en Santiago de Cali, esta se ubicó durante el último trimestre del 2022 en el 9.4 % mientras que en el 2021 en 17,3%, es decir, que bajó 7.9 puntos porcentuales por debajo del año 2021.

La gran mayoría de micro negocios en Cali corresponde a labores individuales (actividades pequeñas como ventas ambulantes, servicios puerta a puerta, mensajería, entre otros), mientras que una proporción pequeña de estos corresponde a negocios organizados, con capacidad de invertir en capital humano.

El aparato productivo de Cali está compuesto hoy en un 90% por micro, pequeñas y medianas empresas y debido a la pandemia y a las medidas tomadas por las autoridades durante la emergencia sanitaria, tales como cierre de factorías y negocios, miles de empleos se vieron afectados para el año 2021 y 2022 lo que ha dado lugar a pensar por parte de los distintos organismos nacionales e internacionales es que esta es una de las mayores recesiones económicas en la historia, lo que se traduce en problemáticas que tienen las unidades productivas en generar ingresos, garantizar su sostenibilidad y fomentar condiciones seguras de mercado.

Por una parte, como se muestra en el informe nacional de competitividad 2017-2018, es fundamental que Colombia focalice esfuerzos en cerrar las principales brechas que tiene en términos de sus condiciones básicas para la competitividad, en la eficiencia de sus

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

mercados y en la innovación empresarial. Avances concretos de estos factores le darían al país una base sólida para sostener los avances sociales y económicos de los últimos quince años. Tal como lo describe el documento “es urgente complementar esa estrategia con una mirada profunda al crecimiento económico. Luego de años de una buena dinámica de crecimiento, promovida principalmente por los altos precios de los commodities, el crecimiento potencial de la economía colombiana se redujo del 4.5% a cerca de 3.5% (CPC 2017). Esto implica que el país debe buscar de inmediato estrategias para aumentar las tasas de crecimiento potencial, de forma que se evite un estancamiento en el nivel de prosperidad económica, fenómeno al que usualmente se le llama la trampa del ingreso medio”.

La primera respuesta a este desafío debe ser la productividad. Al igual como lo hicieron economías que lograron crecimientos rápidos y sostenidos durante décadas, como la China, la productividad total de los factores debe convertirse en el principal motor de la economía colombiana. Para hacerlo, se deben implementar acciones claras para incrementar la productividad al interior de las empresas, como lo busca la Política Pública de Desarrollo Económico, al igual que las acciones para fomentar una mayor eficiencia en la asignación de los recursos entre empresas y sectores (CPC, 2017). Esto implica un trabajo serio para mejorar el funcionamiento del mercado, aumentar de forma cualitativa la movilidad laboral y promover la entrada de nuevas empresas y la competencia.

El Consejo Privado de Competitividad (CPC) ha abordado este tema a través de dos acercamientos: Primero, con propuestas de estrategias de política pública transversales que permitan generar condiciones más adecuadas para el desarrollo de la actividad empresarial. Aspectos relacionados con la institucionalidad, la educación, la infraestructura y la eficiencia de los mercados y la diversificación de la economía, han estado presentes desde el lanzamiento del primer informe nacional de competitividad, hace diez años.

Segundo, el CPC también comprende que buena parte de las mejoras en productividad parten del interior de las propias empresas. Si no hay un compromiso permanente de las empresas por mejorar a través de la inversión de recursos para lograr mayores niveles de eficiencia, la adopción de mejores prácticas gerenciales y productivas, la innovación o la capacitación a sus empleados, será sumamente difícil que sean más competitivas y productivas.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Por estas razones y con el objetivo de acelerar el crecimiento y sostenimiento post crisis de las microempresas y los emprendimientos de Santiago de Cali, se requiere mejorar habilidades asociativas y productivas para generar oportunidades de conexión; fortalecimiento de sus negocios y así mismo entornos competitivos que permitan generar conexiones de valor, mejorar habilidades asociativas y productivas que permitan encontrar oportunidades de reactivar su economía, inversión de negocios, crecimiento económico y visibilización que conlleve alianzas con las grandes empresas de la ciudad.

6.3 Descripción de la necesidad.

La Alcaldía de Santiago de Cali a través de la Secretaría de Desarrollo Económico ha identificado la necesidad de implementar proyectos que desarrollen los programas priorizados en el Plan de Desarrollo Distrital, Cali Unida por la Vida, a saber:

Programa 104002, Fortalecimiento al Ecosistema del Emprendimiento Empresarial y Social, el cual tiene como uno de sus objetivos “Fomentar la cultura del emprendimiento empresarial y social” que está encaminado a avanzar en la consecución de los siguientes indicadores propuestos para el cuatrienio:

51040020001: Personas fortalecidas en el ecosistema de emprendimiento empresarial y social con enfoque diferencial y de género”, cuya meta es “En el periodo 2021 – 2023 fortalecer 9000 personas en el ecosistema de emprendimiento empresarial y social de la ciudad.

En este sentido, con el presente proyecto se busca generar condiciones y proponer un ecosistema adecuado para el desempeño de los modelos económicos de cada emprendimiento y fomentar así mismo una cultura del emprendimiento empresarial, mejorar y fortalecer las condiciones empresariales y técnicas de los emprendimientos y microempresas más afectados a causa de la crisis económica por cuenta de la pandemia.

Así las cosas, hay que señalar que la Secretaría de Desarrollo Económico, en el marco del proceso de construcción de la agenda 2020 – 2023, consignó en la Dimensión 1 “Consolidar a Santiago de Cali como un Distrito Especial, digital, competitivo, innovador y resiliente, con capacidad de respuesta ante cualquier contexto económico, orientado a la innovación tecnológica, la preservación y expansión del empleo, la generación de ingresos, la promoción de la economía sustentable e incluyente, el consumo consciente,

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

y el cierre de las brechas económica y digital, a través de nuevas dinámicas transversales que generen los circuitos y desarrollo necesarios para obtener mayores niveles de equidad, solidaridad, competitividad y bienestar a sus ciudadanos" del Plan de Desarrollo 2020-2023 "Cali Inteligente para la Vida", las propuestas alternativas para responder a la problemática, en la cual se pretende generar espacios y estrategias para el fortalecimiento empresarial y productivo de las unidades productivas de emprendedores y microempresarios de las comunas 4 y 5 a través de la formación empresarial y el fortalecimiento productivo.

Actualmente, las pymes están entre los segmentos empresariales que fueron más afectados por la pandemia y por la ahora crisis económica a nivel mundial por motivos de guerra entre Rusia y Ucrania y los conflictos que esto ha generado en el continente europeo. A su vez, estas empresas tienen un papel clave en la provisión de productos y servicios esenciales para la población durante la crisis. Los principales impactos sobre las pymes tienen que ver con una reducción de la demanda (nacional e internacional) y por ende de sus ingresos, dificultad para acceder a insumos importados, reducción o falta de mano de obra, difícil acceso a financiamiento y procesos productivos que no están ajustados para ser operados de manera remota o automatizada. Estos impactos difieren según el sector. Por ejemplo, la disminución de la demanda es un problema central para el turismo y los restaurantes. Otros sectores, como el textil, metalmecánico y de la construcción pueden verse más afectados por el menor acceso a insumos importados o la falta de mano de obra. La posibilidad de operar a través de teletrabajo es más accesible para algunas empresas de servicios (por ejemplo, las de tecnología), mientras que para los sectores más tradicionales esto puede resultar técnica y financieramente difícil o imposible.

En la actualidad, la competitividad constituye uno de los factores principales en el desarrollo de las empresas de menor tamaño (Microempresas), las cuales deben estar preparadas para enfrentar la globalización como una impulsora de desarrollo económico y crecimiento organizacional. En tal sentido, lograr identificar aquellos factores que deterioran la competitividad es de vital importancia para el sostenimiento del tejido empresarial.

Las microempresas, aunque poseen importantes fortalezas como la rápida adaptación a los cambios del mercado y la cercanía al usuario final (atención personalizada), que les permite un posicionamiento en el mercado, también presentan ciertas debilidades que le

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

impiden desarrollar todo su potencial. Una de las fortalezas, pese a enfrentar la pandemia (2020) y superar los bloqueos del paro nacional (2021) las pymes lograron una recuperación económica que se registró en 2021 y en algunos casos, siguió a lo largo de 2022.

Para el año 2022, los ingresos de las mil pymes más grandes superaron los 30 billones de pesos, casi 30 por ciento más que en 2020, cuando llegaron a 23,1 billones de pesos. Donde hubo un salto significativo fue en las utilidades netas. Después de un 2020 marcado por la pandemia, las cuarentenas y las restricciones, y en el que esta cifra fue de 836.000 millones de pesos, para el 2022 creció un 80 por ciento y superó los 1,5 billones de pesos.

El sector que lidera la actividad económica en las pymes es el de comercio, que para 2021 tuvo ingresos por casi 13 billones de pesos, el doble del segundo sector en ventas, que fue el de servicios, con 6,5 billones. Comercio tuvo un crecimiento en 2021 de 29,3 por ciento frente al año inmediatamente anterior.

Comercio, también por el tamaño y su representatividad dentro de las pymes, representa casi la tercera parte de las utilidades netas, al llegar a 541.000 millones de pesos en 2021, mientras que el sector de servicios registró un poco más de 400.000 millones en su rentabilidad.

De otro lado, 2021 significó la recuperación en la creación de empresas, en especial para volver a los niveles prepandemia. Según cifras de Confecámaras, en 2019 se crearon en Colombia más de 306.000 empresas, de las cuales 1.199 fueron pymes (1.131 pequeñas y 68 medianas). Un año después, nacieron en el país unas 272.000 empresas, de las cuales 1.396 fueron clasificadas como pymes (1.328 pequeñas y 68 medianas). Y en el 2022, la cifra volvió a los niveles anteriores a la pandemia al crearse 307.000 empresas, de las cuales 1.518 fueron pymes (1.449 pequeñas y 69 medianas).

Por estas razones y con el objetivo de acelerar el crecimiento y sostenimiento post crisis de las microempresas y los emprendimientos de Santiago de Cali, se requiere desarrollar procesos de fortalecimiento de capacidades técnicas y organizacionales para generar entornos competitivos, el proyecto le apuesta a generar conexiones de valor, mejorar habilidades asociativas y productivas para generar oportunidades de reactivar su

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

economía, inversión de negocios o generación de crecimiento económico y visibilización que permita establecer alianzas con las grandes empresas de la ciudad.

Por lo tanto, es fundamental adelantar alianzas estratégicas con organizaciones sin ánimo de lucro, que cuenten con trayectoria que garantice su idoneidad en la ejecución de procesos de formación, acompañamiento técnico y empresarial a emprendedores, microempresarios de las comunas 4 y 5, fortaleciendo sus capacidades productivas, razón por la cual se hace necesario adelantar un convenio de asociación para la ejecución de los proyectos de este grupo poblacional.

A continuación, se presenta una descripción de orden sociodemográfica y económico.

Comuna 4

La comuna 4 se encuentra localizada al nororiente de la ciudad. Limita al oeste con el centro de Cali y la zona industrial de San Nicolás y al norte con la comuna 2. Al oriente limita con las comunas 5 y 6 y al sur con las comunas 7 y 8.

La comuna está compuesta por veinte barrios y dos urbanizaciones representadas en 518 manzanas y 15.033 viviendas. La comuna cuenta con 11.334 predios construidos, que representa un 2,4% del total de la ciudad.

En cuanto a población, en esta comuna habitan 56.933 habitantes, de los cuales el 47,8% son hombres (27.212) y el 52,2% restante son mujeres (29.721). Por otro lado, en esta comuna el 22,4% de sus habitantes se reconoce como afrocolombiano o afrodescendiente.

Sobre los aspectos económicos, el 4,1% de las unidades económicas de Cali se encuentran en la comuna 4, el 59,9% pertenecen al sector comercio, 28,1% al sector servicios y 12% a industria. La vocación económica de la comuna es de comercio con un porcentaje grado de informalidad del 14,6%. Este reducido porcentaje de unidades productivas en la comuna se debe a la falta de programas de emprendimiento con capital semilla derivadas de las siguientes causas: 1. Falta de oportunidad laboral, 2. Falta de planeación por parte de los organismos en la ejecución de los proyectos. Estas causas fueron identificadas en la matriz de caracterización de problemáticas del Plan de Desarrollo de la comuna 4.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Con este proyecto se busca contribuir a la meta del cuatrienio del Plan de Desarrollo de la Comuna 4 de Cali que tiene como fin fortalecer a 375 personas vulnerables para el emprendimiento a través de entidades idóneas en acompañamiento y asistencia técnica para el fortalecimiento empresarial de las unidades productivas de esta población. Durante la vigencia 2022 se impactará a 125 emprendimientos de la Comuna 4.

Comuna 5

La comuna 5 se encuentra ubicada al norte de la ciudad. Limita por el sur con la comuna 7, por el oriente y el norte con la comuna 6, y al occidente con la comuna 4.

Esta comuna está compuesta por seis barrios y seis urbanizaciones: El Sena, Los Parques Barranquilla, Los Andes, Villa del Sol, Los Guayacanes, Paseo de Los Almendros, Chiminangos Segunda Etapa, La Riviera, Chiminangos Primera Etapa, Torres de Comfandi, Metropolitano del Norte, Villa del Prado, El Guabito, sumando así, 653 manzanas y 29.734 viviendas.

Por otro lado, la comuna 5 cuenta con 100.358 habitantes de los cuales el 45,9% son hombres y el 54,1% restante mujeres.

Sobre los aspectos económicos de la comuna 5, el 57,4% de la actividad económica pertenece al sector comercio; el 34,1% al sector de servicios y el 8,5% a la industria. De esas unidades económicas, el 96% corresponde a microempresas, el 0,6% a pequeñas, el 0, 8% a medianas y tan solo el 0,3% son empresas grandes. Una característica particular de la comuna, es que el 30% de las unidades económicas están ubicadas dentro de las viviendas.

En la construcción del Plan de Desarrollo 2020 - 2023 de la comuna 5, en la matriz de caracterización de problemáticas, se identificó la falta de programas formativos y de emprendimiento para los diferentes grupos poblacionales de la comuna. Este problema se deriva de: A. Dependencia emotiva y económica de las familias y la pareja B. Falta de capacitación, de continuidad y seguimiento de los programas de emprendimiento C. Limitaciones para oportunidades de trabajo y autoempleo.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Con el proyecto Fortalecimiento empresarial de las mipymes de la comuna 5 de Santiago de Cali se busca contribuir a la meta del cuatrienio del Plan de Desarrollo de esta Comuna, que tiene como fin fortalecer a 450 personas vulnerables para el emprendimiento a través de entidades idóneas en acompañamiento y asistencia técnica. Durante la vigencia 2022 se impactará a 50 emprendimientos de la Comuna 5.

Al igual que sucede con las distintas comunas de la ciudad, las comunas 4 y 5 necesitan generar ingresos, fortalecer sus capacidades empresariales con el objetivo de mitigar la falta de oportunidades laborales, mejorando la cantidad de ingresos que perciben las familias ubicadas en esta comunidad; es así como con la ejecución de este proyecto se busca dotar a esta población de herramientas prácticas y conocimientos necesarios para generar ingresos. Así pues, considerando que la oferta laboral en el país no es suficiente, los emprendimientos (en todas sus escalas) son una excelente opción para lograr la generación de ingresos a emprendedores pertenecientes a estas comunas.

6.4 Oportunidad y/o conveniencia de la contratación

De acuerdo con lo establecido en el Plan de Desarrollo del Distrito Especial Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali 2020-2023, 'Cali, Unida por la Vida', adoptado mediante el Acuerdo 0477 de 2020, y dada la problemática planteada y la situación existente que nos conmina a desarrollar estrategias encaminadas al fortalecimiento de Cali inteligente para la vida, entendiendo como punto de partida la implementación de proyectos que promuevan un ecosistema de innovación digital a partir de economía colaborativa, industrias creativas y culturales, economía verde, economía circular y participación ciudadana, donde el sector público y privado, a través del uso y la integración de las tecnologías digitales, dinamicen la creación de valor económico y social, emprendan la transformación digital de la ciudad, a través de brindar un refuerzo desde una perspectiva de desarrollo empresarial.

En razón a ello, la Secretaría de Desarrollo Económico distrital ha priorizado dichos temas mediante la formulación de los siguientes proyectos de inversión en la vigencia 2023 y que son el objetivo principal de la presente contratación:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

FORTALECIMIENTO TÉCNICO Y PRODUCTIVO A LOS EMPRENDIMIENTOS DE LA COMUNA 4 DE SANTIAGO DE CALI / BP-26004474

FORTALECIMIENTO TÉCNICO Y PRODUCTIVO A LOS EMPRENDIMIENTOS DE LA COMUNA 5 DE SANTIAGO DE CALI / BP-26004475

A su vez es preciso enunciar los lineamientos de la "Política Pública de Desarrollo Económico 2019- 2029" bajo el Acuerdo 0463 de 2019, que plantea una Línea Estratégica de Economía Creativa cuyo propósito consiste en mejorar los niveles de competitividad de los sectores creativos, culturales y deportivos para que se conviertan en referente y motor de desarrollo económico y de bienestar social a través del fortalecimiento del capital humano, del desarrollo empresarial del incremento de la demanda y del posicionamiento de los bienes y servicios de estos sectores, para que agreguen valor, generen ingresos, empleos de calidad, promueven las exportaciones, incentiven el turismo y la inversión en Santiago de Cali.

Al ofrecer oportunidad de fortalecimiento encaminado a promover y reactivar la economía de los territorios que se han visto afectados por los rezagos económicos y sociales que ha originado la pandemia y el estallido social en la ciudad, a través del mejoramiento y fortalecimiento de las condiciones empresariales de 125 emprendimientos de la comuna 4 y 50 emprendimientos de la comuna 5 en desarrollo de los proyectos antes descritos

Conforme a lo anteriormente manifestado y en cumplimiento de la misión de la Secretaría de Desarrollo Económico se justifica que este organismo adelante el presente proceso competitivo a través del cual se pretende: Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para el fortalecimiento empresarial y productivo de las unidades productivas de emprendedores y microempresarios de las comunas 4 y 5 de Cali, a través de la formación empresarial y entrega de apoyo económico no reembolsable en insumos para el fortalecimiento y reactivación económica de las unidades productivas.

El artículo 355 de nuestra Constitución Política establece: "El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia."

El artículo 96 de la ley 489 de 1998 dispone: "Constitución de asociaciones y fundaciones para el cumplimiento de las actividades propias de las entidades públicas con participación de particulares. Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.

Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes".

Por otra parte, pero en el mismo sentido, el artículo 1o. del Decreto 092 de 2017 establece: "Artículo 1. Objeto. El objeto del presente decreto es reglamentar la forma como el Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal contrata con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, para impulsar programas y actividades de interés público de acuerdo con el Plan Nacional o los planes seccionales de Desarrollo, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política.

Para la interpretación del presente decreto, las expresiones aquí utilizadas con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado indicado en la guía que expida la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- para la aplicación del presente decreto. Inciso SUSPENDIDO provisionalmente mediante auto del seis (06) de septiembre de 2019, expedido por el Consejo de Estado Artículo 2. Procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

idoneidad. Las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del presente decreto, siempre que el Proceso de Contratación reúna las siguientes condiciones:

a. Que el objeto del contrato corresponda directamente a programas y actividades de interés público previsto en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, de acuerdo con el nivel de la Entidad Estatal, con los cuales esta busque exclusivamente promover los derechos de personas en situaciones de debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de las minorías, el derecho a la educación, el derecho a la paz, las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana; Inciso SUSPENDIDO provisionalmente mediante auto del seis (06) de septiembre de 2019, expedido por el Consejo de Estado.

b. Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal, ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato; y

c. Que no exista oferta en el mercado de los bienes, obras y servicios requeridos para la estrategia y política del plan de desarrollo objeto de la contratación, distinta de la oferta que hacen las entidades privadas sin ánimo de lucro; o que, si existe, la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro representa la optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo. En los demás eventos, la Entidad Estatal deberá aplicar la Ley 80 de 1993, sus modificaciones y reglamentos.

La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal que contrata bajo esta modalidad deberá indicar expresamente en los Documentos del Proceso, cómo el Proceso de Contratación cumple con las condiciones establecidas en el presente artículo y justificar la contratación con estas entidades en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo. Inciso SUSPENDIDO provisionalmente mediante auto del seis (06) de septiembre de 2019, expedido por el Consejo de Estado.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Una vez determinada la necesidad, la Secretaría de Desarrollo Económico a través de la plataforma del SECOP II, se publicó la Solicitud de Información a Proveedores No 4171.0004 de 2023 el día 20 de febrero de 2023, tratando de identificar Entidades sin Ánimo de Lucro que cuenten con la experiencia e idoneidad para ejecutar proyectos que busquen fortalecer técnicamente a emprendimientos; así mismo determinar si dicha entidad estaría dispuesta a realizar aportes en especie o en dinero para el desarrollo del presente convenio, y en caso de que los aportes se realizarán en dinero, manifestar dicha situación y cuantificar el valor del mismo. Lo anterior en aras de establecer la aplicabilidad del artículo 4° o artículo 5° del Decreto 092 de 2017, que establecen las modalidades de proceso competitivo o convenio de asociación directo, según corresponda, para los convenios que se suscriben con Entidades Sin Ánimo de Lucro.

En contestación a esta SIP se recibió respuesta en la plataforma Secop, por parte de tres (3) entidades sin ánimo de lucro en el siguiente orden:

La entidad “CENTRAL DE INTEGRACION Y CAPACITACION COOPERATIVA CINCOOP” identificada con NIT. 860.516.999-8, quien indicó estar en capacidad de hacer aportes en dinero por un valor de DOSCIENTOS VEINTIDOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($222.250.000,00), aportando certificación de Confiar Cooperativa Financiera con un saldo en su cuenta de Ahorros de DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS MCTE. ($298.579.566), valor que corresponde al 29.9% del presupuesto oficial

También se recibió respuesta por parte de la “CORPORACION SANTIAGO DE CALI CORPOSACA”, identificada con NIT. 805.016.040-5 quien manifestó estar dispuesta a realizar aportes en dinero en cuantía de: DOSCIENTOS VEINTIUN MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS ($221.286.000,00), para lo cual aportó certificación expedida por el Banco de Occidente con un saldo disponible de $224.602.082,06, cuyo valor corresponde al 29.8% del presupuesto oficial.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Finalmente se recibe respuesta de “FUNDACION BRIGADA 152”, identificada con NIT. 901011174-9 quien indicó estar en condiciones de realizar aportes en especie en cuantía de: CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS ($148.189.500,00), valor que corresponde al 20% del presupuesto oficial

Estos valores incluyen IVA, tasas, contribuciones y demás impuestos que le sean aplicables, sin embargo, estos valores relacionados son discrecionales y corresponden al análisis que para ello realice cada una de las entidades sin ánimo de lucro dispuesta a presentarse al proceso y ofertar aportes al mismo según sus capacidades.

A continuación, el resultado de la SIP:



4171.0004-2023
Solicitud de información a los Proveedores

EN ANÁLISIS
UC: MUNICIPIO DE SANTIAGO D...
1 0

Fecha de presentación de ofertas 22/02/2023 5:00 PM
Fecha de publicación 20/02/2023 8:40 PM

Detalle

SIP FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL COMUNAS 4 Y 5

Crear

OFERTAS (3)

Nombre de la oferta	Proveedor	Fecha de entrega	Valor global
Cincop - Propuesta FORTALECIMIENTO TÉCNICO Y PRODUCTIVO A LOS EMPRENDIMIENTOS DE LA COMUNA 4 Y 5 DE CALI	CINCOP	22/02/2023 4:44 PM	963.197.500 COP
FORTALECIMIENTO COMUNAS 4 Y 5 DE SANTIAGO DE CALI	CORPORACION SANTIAGO DE CALI CORPOSACA	22/02/2023 4:00 PM	962.233.500 COP
FORTALECIMIENTO EMPRENDIMIENTOS COMUNAS 4 Y 5	FUNDACIÓN BRIGADA 152	21/02/2023 1:50 AM	889.137.000 COP

De acuerdo al análisis de los aportes entregados por parte de las entidades deberán ser enfocados al fortalecimiento de capacidades técnicas para el fortalecimiento empresarial de unidades productivas y micronegocios de las comunas 4 y 5. El asociado en este caso deberá cumplir en la ejecución presupuestal con las condiciones estipuladas en el

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

numeral 3.1 (especificaciones técnicas), de conformidad con el presupuesto asignado, y desarrollando la totalidad de las actividades convenidas en el plazo de ejecución establecido en las fichas BP-26004474 y BP- 26004475 por valores de $390.947.500 y $350.000.000 respectivamente, para un total de SETECIENTOS CUARENTA MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($740.947.500).

Teniendo en cuenta que si bien las 3 entidades están dispuestas a realizar aportes en dinero o en especie, ninguna de las 3 cumple con el aporte mínimo equivalente al 30% del presupuesto oficial; conforme a lo anterior, y de acuerdo a lo establecido en el artículo quinto del Decreto 092 de 2017, este organismo al encontrar un número plural de entidades sin ánimo de lucro dispuestas a ejecutar y a aportar recursos al proyecto, ha determinado la conveniencia de adelantar un proceso competitivo con fundamento en los principios de transparencia, publicidad y selección objetiva para garantizar la selección del asociado más idóneo y que presente la mejor propuesta para la operación del proyecto.

A continuación, se transcribe el artículo en mención:

> *ARTÍCULO 5o. ASOCIACIÓN CON ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA CUMPLIR ACTIVIDADES PROPIAS DE LAS ENTIDADES ESTATALES. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.*
>
> *Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección.*

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Estos convenios de asociación son distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2o y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5o, 6o, 7o y 8o del presente decreto.

En este sentido, Colombia Compra Eficiente expidió la Guía G-GESAL-02 para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, la cual desarrolla en su título VI lo concerniente al artículo 5 del Decreto 092 de 2017, así:

El artículo 5 del Decreto 092 de 2017 desarrolla el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, el cual autoriza a las Entidades Estatales a celebrar negocios jurídicos con entidades sin ánimo de lucro para cumplir sus funciones y por esa razón su ámbito de aplicación es diferente al de los otros artículos del Decreto 092 de 2017. El artículo 5 del Decreto 092 de 2017 dispone de una regla especial para la celebración de convenios de asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para desarrollar conjuntamente actividades propias de las Entidades Estatales. Lo anterior, porque la ley 489 de 1998 remite al artículo 355 de la Constitución al establecer que tales convenios de asociación se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en la norma constitucional citada. (…)

El artículo 5 busca reconocer el esfuerzo de la entidad privada sin ánimo de lucro para conseguir recursos propios o de cooperación para el desarrollo conjunto de actividades de las Entidades Estatales en el marco del artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y eximirla de competencia cuando aporta 30% o más de los recursos requeridos. El Decreto 092 de 2017 establece que en los eventos en que exista más de una entidad privada sin ánimo de lucro dispuesta a ofrecer recursos en dinero que correspondan por lo menos al 30% del valor del proyecto de cooperación, la Entidad Estatal debe diseñar herramientas que permitan una comparación objetiva de las entidades sin ánimo de lucro para seleccionar objetivamente a aquella que tenga las mejores condiciones para alcanzar el resultado esperado con el proyecto de cooperación.

La Entidad Estatal no está obligada a hacer un proceso competitivo, pero debe garantizar que hace una selección objetiva en términos de la obtención de los objetivos del plan de desarrollo. En los demás casos debe la Entidad Estatal hacer una selección y definir los criterios para el efecto. El artículo 5 del Decreto 092 de 2017 no prohíbe la celebración de convenios en que la entidad sin ánimo de lucro aporte recursos en especie, sólo indica que en esos casos la Entidad Estatal debe acudir al proceso competitivo para seleccionar a la entidad sin ánimo de lucro con la cual celebrará el respectivo convenio. Adicionalmente, la exigencia de recursos en dinero se puede cumplir con los instrumentos financieros, jurídicos y contables que le permitan a la Entidad Estatal confirmar que la entidad sin ánimo de lucro ha incorporado en su

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

patrimonio o tiene a su disposición el porcentaje de recursos enunciados en el artículo 5.

Conforme a lo anterior y al encontrarse entidades sin ánimo de lucro dispuestas a ejecutar y a aportar recursos en especie y en dinero al proyecto, como lo establece la norma en mención; la entidad ha determinado la conveniencia de adelantar un proceso competitivo con fundamento en los principios de transparencia, publicidad y selección objetiva para garantizar la selección del asociado más idóneo y que presente la mejor propuesta para la operación del proyecto.

Que la posibilidad de suscribir convenios de asociación con entidades sin ánimo de lucro, resulta estratégica para el buen desarrollo del proyecto, por cuanto se contaría con un aliado que realizaría aportes para mejorar las condiciones de ejecución, permitiendo ampliar el impacto de los recursos invertidos en los proyectos por parte del Distrito, así como de asegurar que la entidad que lo realice, cuenta con toda la experiencia e idoneidad económica, intelectiva y administrativa para garantizar el cumplimiento de las metas propuestas e incluso superar las mismas, mejorando condiciones de los beneficiarios, haciendo con ello más eficiente los recursos invertidos.
Para desarrollar su propósito institucional la Secretaría de Desarrollo Económico tiene asignadas una serie de competencias y responsabilidades dirigidas a mejorar habilidades asociativas y productivas para obtener oportunidades de conexión en el ecosistema de de las microempresas y los emprendimientos de Santiago de Cali; fortalecimiento sus negocios y así mismo sus entornos competitivos que permitan generar conexiones de valor, mejorar habilidades asociativas y productivas que permitan encontrar oportunidades de reactivar su economía, inversión de negocios, crecimiento económico y visibilización que conlleve a promover el desarrollo económico de la ciudad y en especial de la población más vulnerable.

Ante esto, se identificó la necesidad de trabajar de manera articulada la ejecución de los proyectos de inversión FORTALECIMIENTO TÉCNICO Y PRODUCTIVO A LOS EMPRENDIMIENTOS DE LA COMUNA 4 DE SANTIAGO DE CALI BP- BP-26004474 y FORTALECIMIENTO TÉCNICO Y PRODUCTIVO A LOS EMPRENDIMIENTOS DE LA COMUNA 5 DE SANTIAGO DE CALI BP- 26004475, de acuerdo con las necesidades actuales del mercado.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Expuesto lo anterior, a través del presente proceso se busca identificar un asociado que cuente con amplia experiencia en procesos relacionados con acompañamiento técnico y empresarial para la generación de ingresos mediante el fortalecimiento de unidades productivas.

El Concejo Distrital de Santiago de Cali expidió el Acuerdo No. 0521 de 2021 “POR EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2022”, establece en su artículo 20 las autorizaciones tanto en materia contractual como presupuestal, otorgadas por el Concejo al Alcalde del Distrito de Santiago de Cali, además de la autorización general para celebrar todo tipo de contratos con cargo a las apropiaciones presupuestales de cada vigencia, señaladas en el artículo 171 del Estatuto Orgánico del Presupuesto adoptado mediante Acuerdo 0438 de 2018, por lo que las actuaciones deben enmarcarse dentro de tales autorizaciones.

El Estatuto orgánico de presupuesto para el municipio de Santiago de Cali, actualizado mediante Acuerdo No. 0438 de 2018, en su artículo 171 establece la capacidad de contratación y ordenación del gasto, de la siguiente manera: “El Alcalde de Santiago de Cali tiene capacidad para celebrar conforme a las normas legales vigentes con cargo a las apropiaciones presupuestales de cada vigencia, todo tipo de contratos, generales y especiales, incluidos los comodatos, convenios interadministrativos, convenios de asociación, sustitución de activos, necesarios para la debida ejecución del Plan de Desarrollo, Plan de Ordenamiento Territorial, Plan Operativo Anual de inversiones y en general toda clase de obligación que demande la buena marcha de la Administración Municipal, que garantice la prestación de los servicios y el cumplimiento de las competencias constitucionales en los términos establecidos en las leyes 80 de 1993, 489 de 1998, 1150 de 2007, 1882 de 2018 y demás normas que las modifiquen, sustituyan, subroguen o sustituya. (…)”.

El artículo 30 de la Ley 1551 de 2012, modificatorio del artículo 92 de la Ley 136 de 1994, señala que el alcalde podrá delegar en los Secretarios de la Alcaldía y en los Jefes de Departamentos Administrativos las diferentes funciones a su cargo, excepto aquellas respecto de las cuales exista expresa prohibición legal.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

El artículo 12 de la Ley 80 de 1993, Estatuto de contratación Estatal, consagra la facultad del representante legal de la entidad para delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contrato y desconcentrar la realización de licitaciones en quienes desempeñen cargos de nivel directivo o sus equivalentes.

El artículo 9 de la Ley 489 de diciembre 29 de 1998, consagra que las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores.

Que el Decreto No. 4112.010.20.0115 de febrero 28 de 2.019 "POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGAN ATRIBUCIONES A LAS SECRETARÍAS DE DESPACHO, DEPARTAMENTOS ADMINISTRATIVOS Y LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES SIN PERSONERÍA JURÍDICA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" dispone:

> *"Artículo primero: Atribuciones en materia de contratación: Las Secretarías de Despacho, Departamentos Administrativos y las Unidades Administrativas Especiales Sin Personería Jurídica, como entidades ejecutoras que conforman el presupuesto Anual del Municipio de Santiago de Cali – de la que hacen parte y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas en su presupuesto, respecto del organismo correspondiente (…)*
>
> *El Alcalde se reserva para sí, la facultad para suscribir junto con el organismo que misionalmente competa el asunto, todo tipo de negocios jurídicos que cuenten con un régimen especial, siempre que estos involucren recursos públicos en los cuales el aporte del Municipio supere los 2000 SMMLV, en cuyo caso el organismo remitirá los documentos previos antes de la publicación de la invitación en el SECOP II, o de la firma del convenio cuando es directo, para la revisión del Departamento Administrativo de Contratación Pública"*

De acuerdo con lo anterior, en cumplimiento del propósito y funciones que conciernen a la Secretaría de Desarrollo Económico, y en virtud de las facultades delegadas, se justifica que este organismo realice un proceso de contratación mediante régimen especial en aplicación del Decreto 092 de 2017 que permita fomentar la cultura del emprendimiento empresarial, mejorar y fortalecer las condiciones empresariales y técnicas, mediante la formación y acompañamiento técnico y empresarial a emprendedores y MIPYMES de las comunas 4 y 5.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

6. CLASIFICACIÓN UNSPSC

De conformidad con el clasificador de bienes y servicios de las Naciones Unidas (versión 14 del UNSPC) contenido en dirección http:// www.colombiacompra.gov.co/clasificacion, el objeto a contratar se encuentra en el clasificador de bienes y servicios, así:

Código	Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre de Producto
80141900	80	14	19	00	Exhibiciones y ferias comerciales
80141901	80	14	19	01	Ferias de automóviles u otras exposiciones
86132000	86	13	20	00	Servicios de educación y capacitación en administración
80141600	80	14	16	00	Actividades de ventas y promoción de negocios
86101705	86	10	17	05	Capacitación administrativa
80101501	80	10	15	01	Servicios de asesoramiento sobre la puesta en marcha de empresas nuevas

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

80141902	80	14	19	02	Reuniones y eventos
81141600	81	14	16	00	Manejo Cadena de Suministros

7. ¿HACE PARTE DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES (PAA) Y ESTÁN IDENTIFICADOS LOS BIENES Y/O SERVICIOS?

SÍ [X] NO [ ]

ID en el PAA: 13692

8. ESTUDIO DEL SECTOR

De conformidad con el Artículo 8 del decreto 092 de 2017, este tipo de contratación está sujeta a las normas generales aplicables a la contratación en lo no reglamentado por el decreto, por lo tanto, sobre el análisis del sector el mencionado decreto no establece particularmente un mecanismo para su realización; por esto, recomienda el Departamento Administrativo de la Contratación Pública DACP del Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali a través de la circular 4135.020.22.2.1020.000344 utilizar la funcionalidad del SECOP II para realizar cuestionarios y solicitudes de información al mercado denominada “Solicitud de información a proveedores” lo que le permite al organismo enviar un cuestionario a los proveedores inscritos en SECOP II y así compilar las respuestas del mercado para fortalecer su estudio de sector.

En este sentido, del 20 al 22 de febrero de 2023 se publicó la Solicitud de Información a Proveedores N° 4171.004 de 2023, con el objetivo de evidenciar cuáles entidades sin ánimo de lucro cuentan con la idoneidad, experiencia y reputación que permita desarrollar

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

el objeto del presente proyecto de inversión; así mismo, evidenciar cuales ESAL estarían dispuestas a realizar aportes en especie o en dinero para la ejecución y fortalecimiento de las actividades a contratar, obteniendo respuesta de tres (03) Entidades Sin Ánimo de Lucro, quienes manifestaron estar dispuestas a realizar aportes en especie y en dinero, así las cosas, este organismo al encontrar un número plural de entidades sin ánimo de lucro dispuestas a ejecutar y a aportar recursos al proyecto, ha determinado la conveniencia de adelantar un proceso competitivo con fundamento en los principios de transparencia, publicidad y selección objetiva para garantizar la selección del asociado más idóneo y que presente la mejor propuesta para la operación del proyecto.

9. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, ALCANCE Y ELEMENTOS DEL CONTRATO A CELEBRAR

9.1 Objeto del convenio

Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para el fortalecimiento empresarial y productivo de las unidades productivas de emprendedores y microempresarios de las comunas 4 y 5 de Cali, a través de la formación empresarial y entrega de apoyo económico no reembolsable en insumos para el fortalecimiento y reactivación económica de las unidades productivas.

9.2 Alcance del objeto

Fortalecer las capacidades empresariales y productivas de las 175 unidades de negocios, Población vulnerable con enfoque diferencial y de género, Emprendedores y microempresarios de las comunas 4 y 5 mediante el desarrollo de formación empresarial, realización de ferias o muestras comerciales, y el suministro de apoyo económico no reembolsable en insumos para el fortalecimiento productivo de las unidades de negocios de los participantes, permitiendo su reactivación e inserción al ecosistema empresarial y social de la ciudad de Santiago de Cali y bajo los proyectos de inversión denominados: "FORTALECIMIENTO TÉCNICO Y PRODUCTIVO A LOS EMPRENDIMIENTOS DE LA COMUNA 4 DE SANTIAGO DE CALI BP-26004474" y FORTALECIMIENTO TÉCNICO

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Y PRODUCTIVO A LOS EMPRENDIMIENTOS DE LA COMUNA 5 DE SANTIAGO DE CALI BP- 26004475.

En este sentido las acciones y actividades que contempla cada proyecto deberán girar en torno a los siguientes objetivos:

FORTALECIMIENTO TÉCNICO Y PRODUCTIVO A LOS EMPRENDIMIENTOS DE LA COMUNA 4 DE SANTIAGO DE CALI

Objetivos Específicos de la ficha BP- 26004474:

1. Desarrollar plan de formación para el fortalecimiento empresarial de los Emprendimientos.
2. Promover el fortalecimiento, productivo y comercial de los Emprendimientos.

FORTALECIMIENTO TÉCNICO Y PRODUCTIVO A LOS EMPRENDIMIENTOS DE LA COMUNA 5 DE SANTIAGO DE CALI

Objetivos Específicos de la ficha BP-26004475:

1. Desarrollar plan de formación para el fortalecimiento empresarial de los emprendimientos.
2. Promover el fortalecimiento productivo y comercial de los emprendimientos.

Tabla N° 2. Distribución población a beneficiar

Ficha	*Localización específica*	*Detalle de la Población*	*Número*
BP-26004474	Comuna 4 de Santiago de Cali	Emprendedores y microempresarios de la comuna 4	125

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

BP-26004475	Comuna 5 de Santiago de Cali	Personas con discapacidad, mujeres, jóvenes y población en general de la comuna 5	50

9.3 Plazo del convenio

El plazo de ejecución del convenio será hasta el **30 de octubre de 2023**, término contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución según lo contemplado en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

9.4 Valor estimado del convenio

El valor total estimado para el convenio será por la suma de SETECIENTOS CUARENTA MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($740.947.500) correspondiente a los aportes del Distrito Santiago de Cali, más el valor que resulte de cuantificar los aportes ofrecidos por el asociado dentro del proceso competitivo. El presupuesto de la Secretaría de Desarrollo Económico se financiará con cargo al presupuesto de inversión del Distrito Santiago de Cali, para la vigencia fiscal 2023 y de conformidad al PAC.

10.5 Forma de desembolso

El desembolso de los aportes del convenio con cargo al presupuesto oficial del Distrito Santiago de Cali – Secretaría de Desarrollo Económico, se realizará de la siguiente manera:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

1. **UN PRIMER DESEMBOLSO:** correspondiente a OCHENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($81.857.500,00), de acuerdo al certificado de disponibilidad presupuestal del convenio, previa presentación de los informes de avance técnico y financiero, recibidos y aprobados a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato, los cuales deben presentarse de manera física y magnética con sus respectivos soportes y con las evidencias que se enuncian a continuación:

Por el proyecto **"FORTALECIMIENTO TÉCNICO Y PRODUCTIVO A LOS EMPRENDIMIENTOS DE LA COMUNA 4 DE SANTIAGO DE CALI BP-26004474"**

1. Un documento que evidencie el diseño y la implementación de la estrategia de comunicación y divulgación de la convocatoria. Este documento consta de: **a)** Evidencia fotográfica de la publicación de contenido relacionado a la convocatoria en medios impresos y digitales (boletín de prensa); **b)** Piezas gráficas; **c)** Material POP.
2. Un documento que evidencie el Contenido temático de la formación en: Plan de Negocios, Costos de Producción y mercadeo y ventas, el cual debe venir acompañado de un cronograma de formación que evidencie las fechas del desarrollo del proyecto (fase de convocatoria, selección, formación, entrega de insumos, feria empresarial y socialización de resultados).
3. Un documento que evidencie lo siguiente: a) La convocatoria de inscripción al proyecto (presencial y/o virtual); b) La selección de los beneficiarios del proyecto y jornada de presentación de los emprendimientos - tipo pitch con evidencia fotográfica; c) Evidencia fotográfica y acta de la socialización del convenio con los líderes de la comuna.
4. Un documento que contenga lo siguiente: **a)** Una base de datos de preinscritos al proyecto; **b)** Una base de datos de las personas seleccionadas; **c)** Caracterización de la población seleccionada (presentar en formato Excel, acompañado de un Informe cuantitativo y descriptivo de la caracterización; **d**) Fichas DUB en formato impreso y escaneadas.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

5. Un informe que contenga el consolidado de las capacitaciones en plan de negocios, costos de producción y mercadeo y ventas para 125 beneficiarios de la Comuna 4; este documento debe contener los siguientes aspectos: **a) T**emario; **b) S**oporte de las asesorías empresariales en la estructuración del plan de compras de cada unidad productiva (insumos y equipos a solicitar) realizadas con los beneficiarios; **d)** Soportes de la asistencia y registro fotográfico de cada una de las capacitaciones con los beneficiarios del fortalecimiento empresarial de unidades productivas y micronegocios de la comuna 4; **e)** Entrega de refrigerios y el espacio de capacitación a través de un registro fotográfico y descriptivo.
6. Un documento que contenga lo siguiente: **a)** La estrategia del Plan de compra de insumos donde se indique la lista de insumos por categorías productivas, nombre del beneficiario y nombre del emprendimiento y **b)** El plan de entrega de insumos, el cual debe contener una presentación digital de los principales logros de la formación y fotogramas de los emprendedores con sus unidades productivas.
7. Un documento que contenga la propuesta de montaje de la feria para atender a los 125 emprendedores de la Comuna 4.

Por el proyecto" FORTALECIMIENTO TÉCNICO Y PRODUCTIVO A LOS EMPRENDIMIENTOS DE LA COMUNA 5 DE SANTIAGO DE CALI BP- 26004475".

1. Un documento que evidencie el diseño y la implementación de la estrategia de comunicación y divulgación de la convocatoria. Este documento consta de: a) Evidencia fotográfica de la publicación de contenido relacionado a la convocatoria en medios impresos y digitales (boletín de prensa); b) Piezas gráficas; c) Material POP.
2. Un documento que evidencie el Contenido temático de la formación en: Plan de Negocios, Costos de Producción y mercadeo y ventas, el cual debe venir acompañado de un cronograma de formación que evidencie las fechas del desarrollo del proyecto (fase de convocatoria, selección, formación, entrega de insumos, feria empresarial y socialización de resultados).
3. Un documento que evidencie lo siguiente: a) La convocatoria de inscripción al proyecto (presencial y/o virtual); b) La selección de los beneficiarios del proyecto y jornada de presentación de los emprendimientos - tipo pitch con evidencia

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

fotográfica; c) Evidencia fotográfica y acta de la socialización del convenio con los líderes de la comuna.

4. Un documento que contenga lo siguiente: a) Una base de datos de preinscritos al proyecto; b) Una base de datos de las personas seleccionadas; c) Caracterización de la población seleccionada (presentar en formato Excel, acompañado de un Informe cuantitativo y descriptivo de la caracterización; d) Fichas DUB en formato impreso y escaneadas.
5. Un informe que contenga el consolidado de las capacitaciones en plan de negocios, costos de producción y mercadeo y ventas para 50 beneficiarios de la Comuna 5; este documento debe contener los siguientes aspectos: a) Temario; b) Soporte de las asesorías empresariales en la estructuración del plan de compras de cada unidad productiva (insumos y equipos a solicitar) realizadas con los beneficiarios; d) Soportes de la asistencia y registro fotográfico de cada una de las capacitaciones con los beneficiarios del fortalecimiento empresarial de unidades productivas y micronegocios de la comuna 5; e) Entrega de refrigerios y el espacio de capacitación a través de un registro fotográfico y descriptivo.
6. Un documento que contenga lo siguiente: a) La estrategia del Plan de compra de insumos donde se indique la lista de insumos por categorías productivas, nombre del beneficiario y nombre del emprendimiento y b) El plan de entrega de insumos, el cual debe contener una presentación digital de los principales logros de la formación y fotogramas de los emprendedores con sus unidades productivas.
7. Un documento que contenga la propuesta de montaje de la feria para atender a 50 emprendedores.

2. **UN SEGUNDO DESEMBOLSO** correspondiente a TRESCIENTOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE. $ (306.375.000,00) de acuerdo al certificado de disponibilidad presupuestal del convenio, previa presentación de los informes de avance técnico y financiero, recibidos y aprobados a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato, los cuales deben presentarse de manera física y magnética con sus respectivos soportes y con las evidencias que se enuncian a continuación:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Por el proyecto "FORTALECIMIENTO TÉCNICO Y PRODUCTIVO A LOS EMPRENDIMIENTOS DE LA COMUNA 4 DE SANTIAGO DE CALI BP-26004474"

1. Un documento que contenga la evidencia de la entrega parcial de insumos a los beneficiarios de la comuna 4, acompañado de la correspondiente Acta de entrega, donde se indique lo siguiente: a) Nombre del beneficiario, nombre del emprendimiento fecha, hora, lugar, nombre del emprendimiento, foto de la entrega del insumo, detalle del insumo a entregar, firma y huella de los beneficiarios. b) Evidencia del transporte para la entrega de insumos.

2. Un documento que contenga la evidencia del evento público de entrega parcial de insumos a los beneficiarios de la Comuna 4. Este documento debe tener: **a**) Registro fotográfico del evento y de los invitados; **b)** Registro fotográfico de la entrega del certificado de formación por cada beneficiario; **c**) Video editado y terminado de la ceremonia y entrega de insumos en la comuna 4; **d**) Encuesta de satisfacción de entrega de insumos, diligenciada por cada beneficiario de la comuna 4.

Por el proyecto" FORTALECIMIENTO TÉCNICO Y PRODUCTIVO A LOS EMPRENDIMIENTOS DE LA COMUNA 5 DE SANTIAGO DE CALI BP- 26004475".

1. Un documento que contenga la evidencia de la entrega parcial de insumos a los beneficiarios de la comuna 5, acompañado de la correspondiente Acta de entrega, donde se indique lo siguiente: a) Nombre del beneficiario, nombre del emprendimiento fecha, hora, lugar, nombre del emprendimiento, foto de la entrega del insumo, detalle del insumo a entregar, firma y huella de los beneficiarios. b) Evidencia del transporte para la entrega de insumos.

2. Un documento que contenga la evidencia del evento público de entrega parcial de insumos a los beneficiarios de la Comuna 5. Este documento debe tener: **a**) Registro fotográfico del evento y de los invitados; **b)** Registro fotográfico de la entrega del certificado de formación por cada beneficiario; **c) V**ideo editado y terminado de la ceremonia y entrega de insumos en la comuna 5; **d)** Encuesta de satisfacción de entrega de insumos, diligenciada por cada beneficiario de la comuna 5.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

3. **UN TERCER Y ÚLTIMO DESEMBOLSO** correspondiente a TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS QUINCE MIL PESOS M/CTE ($352.715.000) de acuerdo al certificado de disponibilidad presupuestal del contrato, previa presentación de los informes técnicos y financieros, recibidos y aprobados a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato, los cuales deben presentarse de manera física y magnética con sus respectivos soportes y con las evidencias que se enuncian a continuación:

Por el proyecto "FORTALECIMIENTO TÉCNICO Y PRODUCTIVO A LOS EMPRENDIMIENTOS DE LA COMUNA 4 DE SANTIAGO DE CALI BP-26004474"

1. Un documento que contenga la evidencia de la entrega total de insumos a los beneficiarios de la comuna 4 donde se detalle: a) Nombre del beneficiario, nombre del emprendimiento fecha, hora, lugar, nombre del emprendimiento, foto de la entrega del insumo, detalle del insumo a entregar, firma y huella del beneficiario; b) Evidencia del transporte para la entrega de insumos

2. Un documento que contenga la evidencia del evento público de entrega total de insumos. Este documento debe contener: a) Registro fotográfico del evento y de los invitados; b) Registro fotográfico de la entrega del certificado de formación por cada beneficiario; c) Video editado y terminado de la ceremonia y entrega de insumos en la comuna 4; d) Encuesta de satisfacción de entrega de insumos, diligenciada por cada beneficiario de la comuna 4.

3. Un informe final donde se evidencie la experiencia comercial de las 125 unidades productivas de la comuna 4. El informe debe incluir: a) Evidencia de divulgación de la feria comercial en los medios de comunicación; b) Evidencia del montaje de la feria para atender a los 125 emprendedores donde se identifique la marca de los emprendimientos, el material POP; c) Un informe de la evaluación de la feria comercial, que contenga: ventas totales durante la feria comercial, número de participantes y asistentes a la feria. d) Encuestas de satisfacción de la feria empresarial de la comuna 4.

4. Un informe final que evidencie la socialización con la comunidad (beneficiarios, y grupos de interés, operador y organismo ejecutor) y los resultados del proyecto.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Este documento debe contener: a) Presentación digital del evento donde refleje los resultados de las cuatro actividades del proyecto (divulgación/selección, formación, entrega de insumos y feria empresarial); b) Un resumen de las recomendaciones y experiencias por parte de los beneficiarios y grupos de interés de la comuna 4 durante el desarrollo del proyecto; c) Soportes del listado de asistencia, registro fotográfico de la socialización, del espacio y la entrega de refrigerios.

Por el proyecto" FORTALECIMIENTO TÉCNICO Y PRODUCTIVO A LOS EMPRENDIMIENTOS DE LA COMUNA 5 DE SANTIAGO DE CALI BP- 26004475".

1. Un documento que contenga la evidencia de la entrega total de insumos a los beneficiarios de la comuna 5 donde se detalle: a) Nombre del beneficiario, nombre del emprendimiento fecha, hora, lugar, nombre del emprendimiento, foto de la entrega del insumo, detalle del insumo a entregar, firma y huella del beneficiario. b) Evidencia del transporte para la entrega de insumos.

2. Un documento que contenga la evidencia del evento público de entrega total de insumos. Este documento debe contener: **a) R**egistro fotográfico del evento y de los invitados; **b)** Registro fotográfico de la entrega del certificado de formación por cada beneficiario; **c) V**ideo editado y terminado de la ceremonia y entrega de insumos en la comuna 4; **d)** Encuesta de satisfacción de entrega de insumos, diligenciada por cada beneficiario de la comuna 5.

3. Un informe final donde se evidencie la experiencia comercial de las 50 unidades productivas de la comuna 5. El informe debe incluir: **a) E**videncia de divulgación de la feria comercial en los medios de comunicación; **b) E**videncia del montaje de la feria para atender a los 50 emprendedores donde se identifique la marca de los emprendimientos, el material POP c) Un informe de la evaluación de la feria comercial, que contenga: ventas totales durante la feria comercial, número de participantes y asistentes a la feria. d) Encuestas de satisfacción de la feria empresarial de la comuna 5.

4. Un informe final que evidencie la socialización con la comunidad (beneficiarios, y grupos de interés, operador y organismo ejecutor) y los resultados del proyecto. Este documento debe contener: a) Presentación digital del evento donde refleje

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

los resultados de las cuatro actividades del proyecto (divulgación/selección, formación, entrega de insumos y feria empresarial); b) Un resumen de las recomendaciones y experiencias por parte de los beneficiarios y grupos de interés de la comuna 4 durante el desarrollo del proyecto; c) Soportes del listado de asistencia, registro fotográfico de la socialización, del espacio y la entrega de refrigerios.

NOTA 1: Todas las piezas gráficas que impliquen el uso de logos institucionales de la Alcaldía de Cali, publicaciones en redes sociales, artículos de prensa, radio y/o pauta en televisión, deben ser aprobadas previamente por el equipo de Comunicaciones de la Secretaría de Desarrollo Económico.

Para efectos de los desembolsos el Distrito de Santiago de Cali, verificará que el asociado ejecutor acredite que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social integral.

El asociado deberá realizar las actividades, teniendo en cuenta el cuadro de valores agregados que aporta en su propuesta en donde se encuentra detallada las actividades que entrega como aporte, la cual hace parte integral del presente convenio y en razón a ello se ejercerá el control y supervisión por parte de esta Secretaría de Desarrollo Económico.

Estos valores se revisarán y ajustarán para efecto de la liquidación del convenio, teniendo en cuenta la atención efectivamente realizada, el número de personas beneficiadas y el consolidado del desarrollo del proyecto, para lo cual el asociado deberá presentar los documentos que certifique el cumplimiento de las actividades junto con sus respectivos soportes.

Parágrafo 2: El asociado para el manejo de los recursos deberá llevar el asiento contable de manera separada a la que por ley está obligado, siendo esta exclusiva para el Convenio.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Desembolso de los aportes del Distrito de Santiago de Cali	
CUOTA	VALOR
Primer desembolso	$ 81.857.500,00
Segundo desembolso	$ 306.375.000,00
Tercer desembolso	$ 352.715.000,00
TOTAL	$ 740.947.500,00

No se aceptarán propuestas con forma de pago diferente a la aquí señalada.

A manera informativa se relaciona la siguiente tabla de descuentos que realiza el Distrito Especial de Santiago de Cali, sin embargo, es deber y responsabilidad del proponente verificar qué descuentos le son aplicables, teniendo en cuenta la clase y tipo de contrato celebrado y la naturaleza jurídica del proponente, así como el régimen tributario al cual pertenece.

Estampilla pro cultura	1% del valor a pagar sin incluir IVA
Estampilla pro hospitales	1% del valor total antes del IVA

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Estampilla pro desarrollo	2% del valor a pagar sin incluir IVA
Estampilla pro Univalle	2% del valor a pagar sin incluir IVA
Estampilla pro adulto mayor	2% del valor total del contrato
Reteica	Dependiendo de la actividad y el tipo de empresa contratista. Retención en la fuente: Dependiendo de la actividad y el tipo de empresa contratista
Estampilla pro Universidad del Pacifico	0.5% del valor a pagar sin incluir IVA

Nota: Lo anterior de conformidad con la Resolución No. 1.120.40-54-00232-2022250981 del 28 de diciembre de 2022, “Por medio de la cual se actualizan los valores absolutos de los Impuestos, Tasas y demás Rentas del Departamento del Valle del Cauca para la vigencia fiscal 2023 y se definen algunas fechas para el cumplimiento de obligaciones formales”.

10.6 Lugar de ejecución del convenio

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

El lugar de ejecución será el distrito de Santiago de Cali, principalmente orientado a atender la población ubicada en la comuna 4 y 5 de Santiago de Cali.

10.7 Actividades específicas del asociado con aporte del Distrito

1. Realizar los respectivos desembolsos de sus aportes en los términos establecidos en su propuesta técnica y económica, destinarlos para el cumplimiento del objeto y desarrollo de las actividades a su cargo y bajo ninguna circunstancia utilizarlo para el pago de otro tipo de obligaciones, cualquiera que fuere su cuantía.
2. Entregar contenido temático y el cronograma de las actividades previstas en el presente convenio durante la primera semana de ejecución, el cual debe ser avalado por el Supervisor del convenio.
3. El ASOCIADO deberá cumplir con la entrega oportuna y completa de los productos/entregables planteados en los estudios previos, invitación pública, anexos, propuesta económica y demás documentos que acompañen el presente proceso de selección.
4. El ASOCIADO deberá remitir los entregables en medio físico y magnético cumpliendo con las políticas de Gestión documental (fichas de caracterización DUB, listados de asistencia bajo el formato avalado por la Alcaldía de Cali, encuestas de satisfacción, informes técnicos y financieros debidamente foliados y con hoja de ruta).
5. El ASOCIADO deberá preferir las reuniones, jornadas de capacitación, formación, ferias y/o clausuras de forma presencial.
6. Garantizar los registros requeridos por el área de calidad de la Secretaría de Desarrollo Económico los cuales se componen de: Informes, registros fotográficos, audiovisuales y videográficos, listado de asistencia y encuesta de satisfacción (Fichas Destinatario-Usuario-Beneficiario [DUB]).
7. El asociado deberá realizar las actividades, teniendo en cuenta aquello que certifica como valor agregado en su propuesta, donde se encuentran detalladas las actividades que entrega como aporte, la cual hace parte integral del presente convenio y en razón a ello se ejercerá el control y supervisión por parte de esta Secretaría de Desarrollo Económico. Estos valores se revisarán y ajustarán para efecto de la

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

liquidación del convenio, teniendo en cuenta el servicio efectivamente prestado, el número de personas beneficiadas y el consolidado del desarrollo del proyecto, para lo cual el asociado deberá presentar los documentos que certifique el cumplimiento de las actividades junto con sus respectivos soportes.

8. El asociado deberá cumplir en la ejecución presupuestal con las condiciones estipuladas para cada ítem, de conformidad con el presupuesto estimado, y desarrollando la totalidad de las actividades convenidas en el plazo de ejecución establecido.
9. Una vez firmado el convenio, se deberá programar una mesa de trabajo entre el Asociado y el supervisor del proyecto, con el fin de efectuar una revisión respecto de cada una de las actividades que se deberán ejecutar. Con esto, se busca despejar cualquier duda o comentario que el operador pudiese tener sobre el proyecto.

Del proyecto ficha BP-26004474 - COMUNA 4

10. Diseñar e implementar un plan de comunicaciones en medios impresos y digitales que visibilice la estrategia de comunicación y divulgación de la convocatoria del proyecto. Debe incluir además elaboración de piezas gráficas, boletín de prensa, formularios de registro tabulados, material POP.

11. Realizar procesos de selección e inscripción durante el proyecto para evaluar y escoger a los beneficiarios a fortalecer en el ecosistema de emprendimiento empresarial y social y la respectiva caracterización y diligenciamiento de la ficha DUB con su respectiva sistematización en una base de datos de excel.

12. Realizar formación/capacitación en Plan de Negocios para 125 emprendedores, esta formación se diseñará para 5 grupos de 25 personas, cada grupo desarrollará 6 sesiones de 4 horas, para un total de 24 horas.

13. Realizar formación/capacitación en Costos de producción para 125 emprendedores, esta formación se diseñará para 5 grupos de 25 personas C/u, cada grupo desarrollará 5 sesiones de 4 horas, para un total de 20 horas.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

14. Realizar formación/capacitación en Mercadeo y ventas para 125 emprendedores, esta formación se diseñará para 5 grupos de 25 personas C/U, cada grupo desarrollará 6 sesiones de 4 horas, para un total de 24 horas.

15. Realizar un Cronograma que evidencie las fechas del desarrollo del proyecto (fase de convocatoria, selección, formación/capacitación, entrega de insumos, feria empresarial y socialización de resultados).

16. Suministrar refrigerios para el desarrollo de las formaciones/capacitaciones.

17. Suministrar espacios y logística para el desarrollo de las formaciones/capacitaciones.

18. Realizar una estrategia del Plan de compra de insumos donde se indique la lista de insumos por categorías productivas, nombre del beneficiario y nombre del emprendimiento.

19. Realizar una estrategia del Plan de entrega insumos el cual debe contener una presentación digital de los principales logros de la formación y fotogramas de los emprendedores con sus unidades productivas.

20. Suministrar insumos para cada una de las 125 unidades productivas seleccionadas de acuerdo a las necesidades o requerimientos evidenciados en la caracterización y asesoría a través de un evento público.

21. Brindar transporte para la entrega de insumos a los 125 beneficiarios de las unidades productivas.

22. Realizar una experiencia comercial que permita visibilizar los productos de la comuna 4 y las capacidades productivas de microempresas de la comuna. Incluye

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

la convocatoria y montaje necesarios para atender a 125 empresarios en un espacio de alta afluencia.

23. Realizar un informe final de proyecto y socialización con la comunidad de la comuna 4 en un evento público. El evento debe contar con la participación de los beneficiarios, los líderes de la comunidad y el equipo de la Secretaría de Desarrollo Económico.

Del proyecto ficha BP-226004475 – COMUNA 5

24. Diseñar e implementar un plan de comunicaciones en medios impresos y digitales que visibilice la estrategia de comunicación y divulgación de la convocatoria del proyecto. Debe incluir además elaboración de piezas gráficas, boletín de prensa, formularios de registro tabulados y material POP.

25. Realizar procesos de selección e inscripción durante el proyecto para evaluar y escoger a los beneficiarios a fortalecer en el ecosistema de emprendimiento empresarial y social y la respectiva caracterización y diligenciamiento de la ficha DUB con su respectiva sistematización en una base de datos de excel.

26. Realizar formación/capacitación en Plan de Negocios para 50 emprendedores, esta formación se estructura para 2 grupos de 25 personas; desarrollado en 5 sesiones de 4 horas C/U, para un total de 20 horas para cada grupo.

27. Realizar formación/capacitación en Costos de producción para 50 emprendedores. Esta formación se estructura para 2 grupos de 25 personas C/U, desarrollado en 4 sesiones de 4 horas C/U, para un total de 16 horas para cada grupo.

28. Realizar formación/capacitación en Mercadeo y ventas para 50 emprendedores. Esta formación se estructura para 2 grupos de 25 personas C/U desarrollado en 5 sesiones de 4 horas C/U, para un total de 20 horas para cada grupo.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

29. Realizar un Cronograma que evidencie las fechas del desarrollo del proyecto (fase de convocatoria, selección, formación/capacitación, entrega de insumos, feria empresarial y socialización de resultados).

30. Suministrar refrigerios para el desarrollo de las formaciones/capacitaciones.

31. Suministrar espacios y logística para el desarrollo de las formaciones/capacitaciones.

32. Realizar una estrategia del Plan de compra de insumos donde se indique la lista de insumos por categorías productivas, nombre del beneficiario y nombre del emprendimiento.

33. Realizar una estrategia del Plan de entrega insumos donde se indique la lista de insumos por categorías productivas, nombre del beneficiario y nombre del emprendimiento

34. Suministro de insumos para cada una de las 50 unidades productivas seleccionadas de acuerdo a las necesidades o requerimientos evidenciados en la caracterización y asesoría a través de un evento publico

35. Brindar transporte para la entrega de insumos a los 50 beneficiarios de las unidades productivas.

36. Realizar una experiencia comercial que permita visibilizar los productos de la comuna 5 y las capacidades productivas de microempresas de la comuna. Incluye la convocatoria y montaje necesarios para atender a 50 empresarios en un espacio de alta afluencia.

37. Realizar informe final de proyecto y socialización con la comunidad de la comuna 5 en un evento público. El evento debe contar con la participación de los beneficiarios, los líderes de la comunidad y el equipo de la Secretaría de Desarrollo Económico.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Nota 1: Todo personal para la ejecución del convenio será vinculado por EL ASOCIADO, quien deberá cumplir con todas las disposiciones legales sobre la contratación del personal colombiano y extranjero. Así mismo, se obliga al pago de todos los salarios y prestaciones sociales que se establezcan en relación con los trabajadores y empleados, ya que el personal que vincula EL CONTRATISTA no tiene vinculación con el Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Desarrollo Económico y en consecuencia, sus relaciones trabajador - empleador se rige por lo dispuesto en el Código Sustantivo del Trabajo y demás disposiciones concordantes y complementarias. Ninguna obligación de tal naturaleza corresponde al Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Desarrollo Económico y éste no asume responsabilidad ni solidaridad alguna.

10.8 Actividades específicas del asociado con aporte del asociado

El Asociado deberá presentar documento suscrito por el Representante Legal en el cual certifique que su aporte será de la manera como se enuncia en el presente literal. Los aportes entregados por parte del asociado deberán ser enfocados al cumplimiento y fortalecimiento del proyecto en razón de su objeto y obligaciones requeridas en las condiciones técnicas expresadas en el presente estudio previo. En caso de que la Entidad Sin Ánimo de Lucro se encuentre en la capacidad de realizar aportes en dinero (deberá aportar certificación bancaria o fiducia de disponibilidad de recursos o carta de organismo de cooperación internacional que certifique la existencia de y destinación de los recursos), o en especie, los mismos deberán estar encaminados mínimamente al fortalecimiento de las siguientes actividades, así:

<u>Para el proyecto con ficha BP-26004474</u>:

Ítem	Actividad	Actividades detalladas	Indicador	Cantidad	Valor Unitario que ofrece la ESAL	Valor Total actividad que ofrece la ESAL
	Realizar proceso de convocatoria y caracterización de beneficiarios	Realizar procesos de selección e inscripción durante el proyecto para evaluar y seleccionar a los beneficiarios y la respectiva	**Numero**	**1**		

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		caracterización y diligenciamiento de la ficha DUB con su respectiva sistematización en una base de datos de Excel. ALCANCE DEL APORTE: El proceso de selección deberá incluir una etapa en donde los aspirantes a quedar seleccionados como beneficiarios, realicen una presentación presencial (tipo pitch) de su unidad productiva				
1.1.2	Realizar acompañamiento técnico empresarial que permita el fortalecimiento de los emprendedores y empresarios en diferentes temas	Realizar formación en Plan de Negocios para 125 emprendedores, esta formación se diseñará para 5 grupos de 25 personas, cada grupo desarrollará 6 sesiones de 4 horas, para un total de 24 horas. Con esta formación los emprendedores tendrán conceptos claros de su modelo de negocios, donde cada uno al terminar la formación contará con su plan y modelo de negocios estructurado en el lienzo canvas. ALCANCE DEL APORTE El asociado deberá aportar dos (2) horas de asesoría empresarial en la estructuración del plan compras de cada unidad productiva (insumos y equipos a solicitar) de cada beneficiario contemplado en la ficha BP-26004474 a fin de fortalecer y potenciar el alcance de las capacitaciones en plan de negocios.	HORAS	250		
2.1.1	Suministrar insumos para el fortalecimiento productivo de los emprendedores y empresarios	Suministro de insumos para cada una de las 125 unidades productivas seleccionadas de acuerdo a las necesidades o requerimientos evidenciados en la caracterización y asesoría. ALCANCE DEL APORTE	**Numero**	**2**		

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		Suministrar apoyo logístico para la realización de dos eventos públicos, cada evento con entrega de insumos a los beneficiarios del proyecto				
	Libre para propuestas de los proveedores interesados en el marco de actividades que estén encaminadas a la ejecución del proyecto					

Para el proyecto con ficha BP-26004475:

Ítem	Actividad	Actividades detalladas	Indicador	Cantidad	Valor Unitario que ofrece la ESAL	Valor Total actividad que ofrece la ESAL
1.1.1	Realizar proceso de convocatoria y caracterización de beneficiarios	Realizar procesos de selección e inscripción durante el proyecto para evaluar y seleccionar a los beneficiarios y la respectiva caracterización y diligenciamiento de la ficha DUB con su respectiva sistematización en una base de datos de Excel. ALCANCE DEL APORTE: El proceso de selección deberá incluir una etapa en donde los aspirantes a quedar seleccionados como beneficiarios, realicen una presentación presencial (tipo pitch) de su unidad productiva	**Numero**	**1**		

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

1.1.2	Realizar acompañamiento técnico empresarial que permita el fortalecimiento de los emprendedores y empresarios en diferentes temas	Realizar formación en Plan de Negocios para 50 emprendedores, esta formación se estructura para 2 grupos de 25 personas; desarrollado en 5 sesiones de 4 horas C/U, para un total de 20 horas para cada grupo. Con esta formación los emprendedores tendrán definido el costo de producción de bien o servicio, su precio de venta y conozcan cual es el margen de contribución, su punto de equilibrio que garantice la sostenibilidad y crecimiento del emprendimiento ALCANCE DEL APORTE El asociado deberá aportar dos (2) horas de asesoría empresarial en la estructuración del plan compras de cada unidad productiva (insumos y equipos a solicitar) de cada beneficiario contemplado en la ficha BP-26004475 a fin de fortalecer y potenciar el alcance de las capacitaciones en plan de negocios.	HORAS	100		
2.1.1	Suministrar insumos para el fortalecimiento productivo de los emprendedores y empresarios	Suministro de insumos para cada una de las 50 unidades productivas seleccionadas de acuerdo a las necesidades o requerimientos evidenciados en la caracterización y asesoría. ALCANCE DEL APORTE Suministrar apoyo logístico para la realización de dos eventos públicos, cada evento con entrega de insumos a los beneficiarios del proyecto	Numero	2		
	Libre para propuestas de los proveedores interesados en el marco de actividades que estén encaminadas a la					

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	ejecución del proyecto					

10.9 Actividades generales del asociado

1. Desarrollar y cumplir el objeto del convenio, en las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el convenio, el análisis de sector y estudios previos que forman parte integral del mismo.

2. Atender las recomendaciones que durante el desarrollo del convenio emita la Secretaría de Desarrollo Económico, por conducto del funcionario designado para su supervisión.

3. Entregar al supervisor del convenio para su revisión y aprobación los respectivos informes de avance del desarrollo del proyecto.

4. Comunicarle al Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Desarrollo Económico, cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del convenio.

5. Cumplir con la obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de julio de 2003 y demás normas aplicables, con la factura de cobro deberá allegar la Certificación expedida por el revisor fiscal o contador y representante legal, con la cual acredite el pagos de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.

6. Reportar la cuenta bancaria a la cual se autorice realizar los desembolsos que le correspondan en cumplimiento del convenio.

7. Designar de su personal, a la persona que se encargará de atender en forma directa la comunicación con el Distrito de Santiago de Cali –Secretaría de

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Desarrollo Económico, durante la ejecución del convenio y por toda la vigencia de las garantías que lo amparan.

8. Proveer a sus trabajadores de los equipos y elementos necesarios para la correcta ejecución del objeto del convenio, de acuerdo con las disposiciones legales, especialmente aquellas que regulan la seguridad industrial y de salud ocupacional del personal puesto a disposición del proyecto.

9. EL ASOCIADO será responsable si por falta de adecuadas medidas de seguridad ocurrieren daños o accidentes a su personal, al personal del Distrito de Santiago de Cali –Secretaría de Desarrollo Económico o a terceros. Por consiguiente, todas las indemnizaciones correspondientes serán por cuenta del ASOCIADO.

10. Incluir el logo de la Alcaldía de Santiago de Cali en todas las piezas publicitarias, papelería utilizada para la ejecución del convenio. El color, tamaño, diseño y ubicación del logo deberán ser aprobados previamente por la oficina de comunicaciones de la Alcaldía y la Secretaría de Desarrollo Económico.

11. Permitir y colaborar en el ejercicio de las labores de fomento, acompañamiento, asistencia técnica y seguimiento, a la Secretaría de Desarrollo Económico, facilitando el acceso a toda la información técnica, administrativa y financiera relacionada con el desarrollo del proyecto en virtud del presente convenio, entregando los informes que le sean solicitados e implementado las recomendaciones y acciones de mejoramiento cuando le sean requeridas.

12. Mantener un control presupuestal y contable independiente para la ejecución, administración y manejo de los recursos asignados en virtud del convenio.

13. Garantizar que los recursos sean utilizados exclusivamente para el financiamiento de las actividades previstas en el proyecto, con sujeción a los principios de eficiencia, eficacia y transparencia.

14. Reportar cualquier hecho o circunstancia de fuerza mayor que impida o dificulte la ejecución del presente convenio a la Secretaría de Desarrollo Económico y/o Supervisor o interventor del convenio.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

15. Garantizar los procesos adecuados para la protección y confidencialidad de la información suministrada por los beneficiarios.

16. En el contexto por la pandemia de Covid-19 el asociado debe indicar en la metodología y plan de trabajo de qué manera aplicará los protocolos de protección, contención y autocuidado definidos por los gobiernos nacional y local para mitigar el contagio de virus. En todo caso, para la ejecución del proyecto deberá cumplirse con la normatividad expedida para tal caso.

17. El asociado deberá garantizar que las capacitaciones sean dictadas por el personal necesario, competente e idóneo de conformidad con las áreas de conocimiento a formar y las actividades sean desarrolladas por el personal idóneo y de conformidad con lo establecido en el presupuesto del Distrito y de acuerdo con las necesidades de cada población. Para ello deberá suministrar al momento del inicio de la etapa de ejecución, las hojas de vida al supervisor del convenio para su correspondiente validación, y atenderá a las sugerencias que este haga en relación con el recurso humano.

Nota: Todo personal para la ejecución del contrato será vinculado por EL ASOCIADO, quien deberá cumplir con todas las disposiciones legales sobre la contratación del personal colombiano y extranjero. Así mismo, se obliga al pago de todos los salarios y prestaciones sociales que se establezcan en relación con los trabajadores y empleados, ya que el personal que vincula EL CONTRATISTA no tiene vinculación con el Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Desarrollo Económico y, en consecuencia, sus relaciones trabajador - empleador se rigen por lo dispuesto en el Código Sustantivo del Trabajo y demás disposiciones concordantes y complementarias. Ninguna obligación de tal naturaleza corresponde al Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Desarrollo Económico y éste no asume responsabilidad ni solidaridad alguna.

10.10 Actividades a cargo del Distrito de Santiago de Cali

1. Garantizar los recursos económicos para el desarrollo y ejecución del convenio.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

2. Designar un supervisor, quien tendrá a cargo un apoyo a la supervisión, para que efectúe las labores de seguimiento y control de la efectiva realización del objeto de este convenio.

3. Realizar las reuniones que considere necesarias para que el objeto del convenio se cumpla a cabalidad.

4. Brindar el apoyo que se requiera para la correcta ejecución del convenio.

5. Realizar los respectivos desembolsos del valor de los aportes del Distrito, de acuerdo con los términos establecidos en el convenio.

6. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del ASOCIADO.

7. Acoger y ejecutar respecto del ASOCIADO las directrices y lineamientos sobre la ejecución, seguimiento y monitoreo del convenio de acuerdo al Manual de Contratación y de supervisión del Distrito de Santiago de Cali.

8. Las demás actividades que por la naturaleza del convenio le correspondan y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

11. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Los convenios de asociación están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y lo reglamentado por el Decreto 092 de 2017

ARTICULO 96 Ley 489 de 1998. CONSTITUCIÓN DE ASOCIACIONES Y FUNDACIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS CON PARTICIPACION DE PARTICULARES. Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes…"

El artículo 355 de nuestra Constitución Política establece:

"*El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia"*

Conforme la norma Constitucional transcrita puede el Gobierno, en sus diferentes niveles, celebrar convenios con las entidades sin ánimo de lucro siempre que se cumplan unos requisitos, a saber:

a) Reconocida idoneidad de la entidad sin ánimo de lucro contratista. Desde luego, está reconocida idoneidad debe atender criterios objetivos y los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad que debe surtir la función administrativa de acuerdo con lo consagrado en el artículo 209 de la Carta Política.

b) Un segundo requisito tiene que ver con la teleología de este tipo de contratos. La finalidad única es la de impulsar programas y actividades de interés público.

c) La tercera precisión constitucional demarca los límites y alcances de la finalidad, que establece como requisito la conformidad con el plan nacional y los planes seccionales de desarrollo.

Como se desata del aparte final en el segundo inciso de la norma constitucional, corresponde al Gobierno Nacional reglamentar la materia, en virtud de lo cual El Presidente de la República, en uso de las facultades constitucionales reglamentarias expidió los Decretos 777 del 16 de mayo de 1992, 1403 del 26 de agosto de 1992, y, el Decreto 2459 del 9 de diciembre de 1993, los cuales derogó con la expedición del Decreto 092 de 2017; mediante el cual reglamentó la forma como el Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal debía contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, para impulsar programas y actividades de interés de

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

acuerdo con el Plan Nacional o los planes seccionales de Desarrollo, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política.

El Decreto 092 de 2017 establece:

"Artículo 1. Objeto. El objeto del presente decreto es reglamentar la forma como el Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal contrata con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, para impulsar programas y actividades de interés público de acuerdo con el Plan Nacional o los planes seccionales de Desarrollo, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política.

Para la interpretación del presente decreto, las expresiones aquí utilizadas con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado indicado en la guía que expida la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- para la aplicación del presente decreto. ***Inciso*** **SUSPENDIDO provisionalmente mediante auto del seis (06) de septiembre de 2019, expedido por el Consejo de Estado**

Artículo 2. Procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad. Las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del presento decreto, siempre que el Proceso de Contratación reúna las siguientes condiciones.

a. Que el objeto del contrato corresponda directamente a programas y actividades de interés público previsto en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, de acuerdo con el nivel de la Entidad Estatal, con los cuales esta busque exclusivamente promover los derechos de personas en situaciones de debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de las minorías, el derecho a la educación, el derecho a la paz, las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana; ***Inciso*** **SUSPENDIDO provisionalmente mediante auto del seis (06) de septiembre de 2019, expedido por el Consejo de Estado**

b. Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal, ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato; y

c. Que no exista oferta en el mercado de los bienes, obras y servicios requeridos para la estrategia y política del plan de desarrollo objeto de la contratación, distinta de la oferta que hacen las entidades privados sin ánimo de lucro; o que, si existe, la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro represente la optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo. En los demás eventos, la Entidad Estatal deberá aplicar la Ley 80 de 1993, sus modificaciones y reglamentos.

La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal que contrata bajo esta modalidad deberá indicar expresamente en los Documentos del Proceso, cómo el Proceso de Contratación

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

cumple con las condiciones establecidas en el presente artículo y justificar la contratación con estas entidades en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo. ***Inciso*** **SUSPENDIDO provisionalmente mediante auto del seis (06) de septiembre de 2019, expedido por el Consejo de Estado**

Estas Entidades Estatales pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad en los términos del presente decreto, previa autorización expresa de su representante legal para cada convenio en particular que la Entidad Estatal planee suscribir bajo esta modalidad. El representante legal de la Entidad Estatal no podrá delegar la función de otorgar esta autorización. La Entidad Estatal deberá acreditar en los Documentos del Proceso la autorización respectiva."

Complementa dicho Decreto; su artículo 3 al disponer que es reconocida idoneidad:

Artículo 3. Reconocida idoneidad. La entidad sin ánimo de lucro es de reconocida idoneidad cuando es adecuada y apropiada para desarrollar las actividades que son objeto del Proceso de Contratación y cuenta con experiencia en el objeto a contratar. En consecuencia, el objeto estatutario de la entidad sin ánimo de lucro le debe permitir a esta desarrollar el objeto del Proceso de Contratación que adelantará la Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal.

Aterrizando un poco el objetivo puntual del presente estudio previo se tiene que el artículo 5 del mismo decreto estipula

"ASOCIACIÓN CON ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA CUMPLIR ACTIVIDADES PROPIAS DE LAS ENTIDADES ESTATALES. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.

Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección."

Es importante dejar claridad sobre los incisos anteriores marcados con nota de "SUSPENSIÓN PROVISIONAL, toda vez que, no serán considerados para el presente proceso de contratación en razón de que el Consejo de Estado en aplicación de la figura de la suspensión provisional prevista en el artículo 238 de la Constitución Política, como una medida cautelar, excepcional y restrictiva, que tiene por objeto suspender los

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

atributos de fuerza ejecutoria y ejecutiva del acto administrativo, en protección de los derechos subjetivos y/o colectivos que se pueden ver transgredidos con su expedición, ha determinado declarar la Suspensión de manera provisional de los mismos mediante fallo 00113 del 6 de agosto de 2019 por considerar que se violan los artículos 115 y 211 de la Constitución Política, como quiera que el Presidente de la República delegó en la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente– la posibilidad de reglamentar el artículo 355 de la Constitución Política –a través de una "guía"–, desconociendo que dicha agencia no hace parte del gobierno nacional y, además, que la facultad reglamentaria en discusión es exclusiva del Presidente de la República, sin que exista acto normativo alguno que permita su delegación.

El Decreto 092 de 2017 es un instrumento de política pública distinto al Sistema de Compra Pública, por lo tanto, no es posible celebrar un convenio de asociación o de colaboración utilizando las modalidades de selección señaladas en la Ley 1150 de 2007. Sin embargo, las Entidades Estatales son autónomas en la configuración del proceso competitivo o la contratación directa de estos convenios y pueden establecer procedimientos similares o idénticos a las modalidades de selección de la Ley 1150 de 2007; además de la posibilidad de tener en cuenta lo establecido por la Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad de Colombia Compra Eficiente sobre las etapas de un Proceso competitivo. También, la Entidad Estatal debe tener en cuenta que las normas del Sistema de Compra Pública (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, entre otras) son aplicables cuando el Decreto 092 de 2017 no establezca regulación expresa". (https://sintesis.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/concepto/2018/420181400000 5618_Celebracion_de_convenios_de_asociacion_con_aportes_en_especie/420181400 0005618_-_celebracion_de_convenios_de_asociacion_con_aportes_en_especie-original.pdf)

"Legalmente no existe distinción alguna entre convenio y contrato. El convenio es una forma de gestión conjunta en el que las Entidades Estatales logran la consecución de objetivos comunes, ya sea asociándose entre sí o entre estas y particulares. Esto quiere decir que el convenio se caracteriza por ser un negocio jurídico en el que media un acuerdo de voluntades y es generador de obligaciones a cargo de cada una de las partes que lo integran, obligaciones que son jurídicamente exigibles (Ver la sentencia del Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Consejero Ponente: Mauricio Fajardo Gómez, Bogotá D.C, veintitrés (23) de junio de dos mil diez

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

(2010), radicación número: 66001-23-31-000-1998-00261-01(17860). Las anteriores características también se aplican al contrato.

Entonces, al no existir distinción jurídica entre el convenio y el contrato, los conceptos previstos por la ley 80 de 1993 y la 1150 de 2007 para tal fin, se entenderán en el mismo sentido.

Ahora bien, en virtud de la ley 489 de 1998 (Artículos 95 y 96), y como se anotó en precedencia, las Entidades Estatales pueden celebrar convenios entre sí o con particulares, como forma de colaboración para el cumplimiento de sus fines y cometidos estatales. Estos convenios se llevan a cabo de dos maneras: mediante la celebración de convenios interadministrativos o la asociación de Entidades Estatales con personas jurídicas particulares mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas". https://sintesis.colombiacompra.gov.co/content/ley-aplicable-convenios-de-asociaci%C3%B3n-0

De conformidad con estos lineamientos y de acuerdo con lo revisado en el análisis de conveniencia y oportunidad se ha determinado que el presente proceso contractual cumple con lo establecido en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, razón por la cual en virtud de los principios de eficiencia y eficacia se adelantará el presente convenio de conformidad al régimen especial dispuesto en el artículo 355 de la constitución política de Colombia y el Decreto 092 de 2017.

Del resultado del análisis del sector elaborado como requisito para iniciar el proceso de contratación que satisface las necesidades identificadas se encuentra lo siguiente:

1. Que la Solicitud de información al proveedor No. 4171.0004 de 2023 que el Distrito de Santiago de Cali realizó en la Plataforma SECOP II de conformidad con la guía de Colombia Compra Eficiente, fue atendida por tres Entidades sin Ánimo de Lucro (CENTRAL DE INTEGRACION Y CAPACITACION COOPERATIVA CINCOOP, CORPORACION SANTIAGO DE CALI CORPOSACA y FUNDACION BRIGADA 152) quienes manifestaron su capacidad para hacer aportes al proyecto, en efectivo las dos primeras por valor de $222.250.000,00 y $222.250.000,00 y en especie la última por valor de $148.189.500,00.

2. Que el proyecto que se pretende desarrollar tiene correspondencia con los lineamientos del Plan de Desarrollo del Distrito Especial Deportivo, Cultural,

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali 2020-2023, 'Cali, Unida por la Vida', adoptado mediante el Acuerdo 0477 de 2020.

3. Que no existe una relación conmutativa entre las partes ni instrucciones precisas que indican cómo el asociado debe cumplir con el objeto del convenio, pues se pretende entregar los recursos del distrito para que la ESAL desarrolle el proyecto de acuerdo a las fichas EBI formuladas por la Secretaría de Desarrollo Económico, pero bajo la metodología, equipo de trabajo y experticia propia de la ESAL.

4. Que las entidades sin ánimo de lucro pueden generar mayor valor por dinero aunando esfuerzos para cumplir los objetivos por su dedicación y experiencia, permitiendo el incremento de la eficacia y efectividad del proyecto para satisfacer las necesidades de la población objeto sin sacrificar el bienestar de esta población y al contrario, aportando al proyecto su conocimiento previo trabajando con este tipo de población, considerando además que cuentan con incentivos que reducen sus gastos de operación.

Es preciso mencionar que el presente proceso se trata de un régimen excepcional al sistema de compra publica establecido por la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, toda vez que está sujeto a las criterios establecidos por la constitución nacional y lo reglamentado por el gobierno nacional a través del Decreto 092 de 2017, sin embargo serán tenidos en cuenta lo principios rectores de la contratación estatal y los principios de la función administrativa en lo que no esté expresamente regulado por el mencionado Decreto.

Así mismo teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 5 del Decreto 092 de 2017 se realizará un proceso competitivo toda vez que al recibir respuesta por parte de ESALES interesadas en ejecutar el proyecto y con la capacidad de dar aportes, este organismo en aras de garantizar los principios de publicidad, transparencia, selección objetiva e igualdad de condiciones, adelantará un proceso competitivo que permite seleccionar la mejor oferta que cumpla con los factores habilitantes y satisfaga los criterios de ponderación.

Es preciso mencionar que el presente proceso se trata de un régimen excepcional al sistema de compra publica establecido por la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, toda vez que está sujeto a las criterios establecidos por la

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

constitución nacional y lo reglamentado por el gobierno nacional a través del Decreto 092 de 2017, sin embargo serán tenidos en cuenta lo principios rectores de la contratación estatal y los principios de la función administrativa en lo que no esté expresamente regulado por el mencionado Decreto.

Así mismo teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 5 del Decreto 092 de 2017 se realizará un proceso competitivo con ESALES interesadas en ejecutar los proyectos y con la capacidad de dar aportes, en aras de garantizar los principios de publicidad, transparencia, selección objetiva e igualdad de condiciones, con la finalidad de seleccionar la mejor oferta que cumpla con los factores habilitantes y satisfaga los criterios de ponderación.

11.1 Tipo de propuesta técnica

No aplica

11.1.1 Justificación del tipo de propuesta técnica

No aplica

11.1.2 Tipo de propuesta técnica

En caso de aplicar el concurso de méritos abierto, Indique:

- Propuesta técnica simplificada (PTS) ____
- Propuesta técnica detallada (PTD) ____
- Conformación lista corta ____
- Conformación lista multiusos ____

11.2 Justificación del tipo de propuesta técnica

No aplica

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

12 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR

12.1 Especificaciones técnicas del bien, obra o servicio

Dentro de la presentación de su propuesta el asociado DEBERÁ PRESENTAR DOCUMENTO TECNICO con su metodología, plan de trabajo y cronograma para la ejecución del proyecto, donde se reporten las estrategias y actividades que se desarrollarán para el cumplimiento de los objetivos. El documento debe contemplar como mínimo los siguientes elementos:

a. Cronograma de Trabajo

Dejar claramente expresadas las fases de intervención, detallando las actividades a desarrollar, el tiempo estimado para cada una (proyectado por semanas), los productos o metas, los responsables por cada actividad y los medios de verificación de las actividades. El cronograma deberá entregarse como documento anexo a la propuesta.

b. Metodología y Módulos de Capacitación:

La metodología, deberá ser presentada y desarrollada dentro del documento de la propuesta que se presente en un título denominado METODOLOGÍA Y MÓDULOS DE CAPACITACIÓN y deberá estar firmado por el Representante Legal de la ESAL.

Dicho documento deberá contener los contenidos programáticos y académicos para desarrollar en cada uno de los cursos o talleres, así como los tiempos que se invertirán en cada uno, especificando las competencias y aptitudes que se espera alcanzar con cada uno de estos; así mismo se deberá especificar las formas de evaluación para cada uno de los talleres, donde se podrá medir el nivel de habilidad y aptitud obtenida por cada uno de los beneficiarios. Cabe resaltar que como mínimo se debe aplicar una prueba o evaluación por cada uno de los talleres a desarrollarse.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

12.2 Personal mínimo requerido

Para garantizar la ejecución del presente convenio y aunar esfuerzos para el fortalecimiento empresarial de las unidades productivas de Santiago de Cali, en el marco de programas, y acciones que contribuyan a orientar, fortalecer y promover el desarrollo económico de la ciudad el asociado deberá garantizar y mantener durante la ejecución del convenio un equipo de trabajo idóneo, acorde con las diferentes actividades de los proyectos a desarrollar de conformidad con los perfiles que se establecen a continuación, y el cual deberá ser presentado al supervisor con sus respectivas acreditaciones para su validación, una vez iniciada la etapa de ejecución del convenio:

Cargo	Formación	Experiencia específica	Cantidad
Coordinador	Profesional en finanzas y negocios internacionales, economía, administración de empresas, administración pública, ingeniería industrial, ingeniería financiera. Con especialización en gerencia de proyectos. Cuando la profesión lo exija deberá presentar copia de la matrícula profesional vigente y/o certificado de vigencia de tarjeta profesional.	Experiencia específica mínima de 4 años en temas de fortalecimiento empresarial de Mipymes.	Uno (1)

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Sus responsabilidades serán:

- Mantener la unidad de la dirección, control y comunicación frente a los diferentes componentes del proyecto, mediante la coordinación de la gestión administrativa de cada una de las intervenciones.

- Diseñar los contenidos correspondientes a los módulos de formación para cada una de las líneas de intervención de la estrategia de fortalecimiento empresarial de Mipymes, tomando como perspectiva para su ejercicio de coordinación administrativa, técnica y pedagógica los antecedentes y el marco referencial de la Política Pública de Desarrollo Económico de Santiago de Cali (Acuerdo 0463 de 2019).

- Planear, organizar, coordinar, ejecutar y controlar todas las actividades atinentes al proceso de intervención, tanto en el diseño y ejecución de la propuesta pedagógica, como en la capacitación, asesoría, acompañamiento en el desarrollo de la estrategia de comercialización de los productos.

- Elaborar y presentar los documentos descritos en el presente convenio y el archivo físico y magnético que respalde el desarrollo de las actividades.

- Preparar y garantizar el alistamiento y apropiación de la logística de las diferentes actividades, al igual que coordinar la consecución de espacios de talleres y asesoría.

- Mantener permanentemente comunicación con el supervisor (a) del proyecto para la resolución de imprevistos y situaciones que afecten la ejecución del proyecto a nivel contractual y financiero.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- Ejecutar y monitorear las actividades propuestas en el plan de acción, verificando el cumplimiento de las metas programadas.

- Coordinar los procesos de administración técnica y financiera del proyecto.

NOTA 1: El asociado deberá garantizar, con cargo a los aportes del distrito o los suyos propios según corresponda, la inclusión de las personas requeridas para dar cumplimiento a las obligaciones del convenio (apoyos logísticos y/o administrativos, capacitadores, profesionales de apoyo, entre otros).

NOTA 2: El Asociado deberá suministrar con la propuesta la hoja de vida del equipo mínimo de trabajo relacionado en el numeral 12.2 para su correspondiente validación como Requisito Técnico.

Para la verificación del perfil mínimo requerido y acreditar las calidades y experiencia del personal, se deberá presentar los siguientes documentos:

● Formación Académica:

- Copia de la Cédula de Ciudadanía del personal
- Copia del Diploma o acta de grado o certificados de obtención del título profesional.
- Copia de la tarjeta o matrícula expedida por el respectivo consejo profesional.
-Certificado de vigencia y de antecedentes expedido por el respectivo consejo profesional, el cual deberá de estar vigente al momento de su presentación, aplica para todo el personal mínimo.

Tratándose de títulos obtenidos en el exterior y mediante los cuales se pretenda habilitar un profesional, estos deberán estar debidamente homologados ante el Ministerio de Educación Nacional, de acuerdo con la reglamentación vigente. El proponente debe anexar copia de la respectiva resolución de validación de los estudios y títulos académicos expedida por el Ministerio de Educación Nacional.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Este requisito no se exigirá cuando se trate de profesionales titulados y domiciliados en el exterior que pretendan ejercer temporalmente la profesión en Colombia, lo cual deberá ser acreditado en la oferta, mediante oficio expedido por el profesional en el cual señala su domicilio.

Adicionalmente debe acreditar las mismas exigencias que requieren los nacionales para el ejercicio de la profesión tales como tarjeta profesional o su equivalente en el país de origen.

● Adicionalmente debe presentar:
- Las hojas de vida con los respectivos soportes, acreditaciones y evidencias.
- Carta del profesional manifestando su compromiso de hacer parte del proyecto.

● Para la experiencia laboral:
Se debe anexar certificaciones laborales mínimamente con los siguientes datos:
a. Nombre de la entidad contratante
b. Certificado en papel membrete de la entidad respectiva
c. Firmado por la persona autorizada
d. Especificar cargos, funciones y/o actividades realizadas
e. Fecha de inicio (día, mes, año)
f. Fecha de Terminación (día, mes, año)

Si estas certificaciones de experiencia específica corresponden a un mismo período, el tiempo de experiencia se contabilizará por una sola vez.

Si no cumplen con las características anteriormente señaladas, no serán tenidos en cuenta.

13 REQUISITOS HABILITANTES Y SU JUSTIFICACIÓN

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

El procedimiento de selección de la ESAL está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley.

Atendiendo las normas del estatuto de contratación estatal y sus decretos reglamentarios, en aplicación de lo establecido por el artículo 13 de la ley 1150 de 2007, y el Decreto 092 de 2017, resulta imperiosa la observancia de los principios contenidos en el artículo 209 de la Constitución Política y en especial los de igualdad, moralidad, eficacia, imparcialidad y publicidad.

Es importante manifestar que de conformidad con lo dispuesto en la "*Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad*" elaborada por la Agencia Nacional de contratación pública, Colombia Compra Eficiente y la Guía para la contratación en el marco del Decreto 092 de 2017 elaborada por el distrito Santiago de Cali, los Indicadores de Reconocida Idoneidad permiten al organismo medir la aptitud de la ESAL y el reconocimiento de la misma para ejecutar cualquier objeto de un Proceso de Contratación. Por tal motivo la entidad que pretenda ofertar en este proceso contractual deberá acreditar los siguientes indicadores de idoneidad: Correspondencia del objeto contractual; capacidad técnica y de personal; experiencia; estructura organizacional; indicadores financieros y reputación.

La Secretaría de Desarrollo Económico verificará conforme a los intereses de la entidad y los fines de la contratación, el cumplimiento de los siguientes requisitos habilitantes detallados más adelante. Para este efecto debe tenerse en cuenta que el parágrafo primero del artículo 5 de la ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 5 de la ley 1882 de 2018 establece la posibilidad de subsanar antes de la adjudicación los requisitos que no sean necesarios para la asignación de puntaje.

En caso de que la propuesta se presente por un consorcio o unión temporal de ESALES, estos factores habilitantes se entenderán cumplidos cuando en suma de cada uno de los intervinientes en el consorcio o unión temporal, satisfagan los requisitos mínimos del proceso competitivo.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

REQUISITOS HABILITANTES	
CRITERIO	VERIFICACIÓN
CAPACIDAD JURÍDICA	Habilitado/No Habilitado
EXPERIENCIA	Habilitado/No Habilitado
CAPACIDAD FINANCIERA	Habilitado/No Habilitado
ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL	Habilitado/No Habilitado
REPUTACION	Habilitado/No Habilitado

13.1 CAPACIDAD JURÍDICA

a. CARTA DE PRESENTACIÓN.

La propuesta debe ser presentada con una carta remisoria firmada por el representante legal de la persona jurídica de derecho privado sin ánimo de lucro, incluyendo todos los documentos anexos que acompañan la Invitación, este documento debe presentarse junto con la propuesta, en donde deberá indicar su aporte económico y la indicación expresa de acogerse a todas las condiciones establecidas por la Secretaría de Desarrollo Económico del Distrito Especial de Santiago de Cali, en los estudios previos; la cual deberá estar suscrita por el representante legal de la ESAL.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

En este documento se señalarán, entre otros datos: la dirección del proponente, números telefónicos, el valor total de la propuesta y la manifestación expresa y bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la suscripción de la carta de presentación, en la que además afirme que no se encuentra incurso en ninguna de la causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibición legal para celebrar convenio con la Secretaría de Desarrollo Económico del Distrito Especial de Santiago de Cali, y demás declaraciones relacionadas con el sometimiento a las condiciones establecidas en el presente estudio previo y las actualizaciones a la entidad en caso de errores u omisiones en la propuesta.

El asociado incondicionalmente acepta y se acoge en su totalidad al contenido del presente estudio previo, como documento de referencia para la elaboración de su propuesta.

b. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

Entidades sin ánimo de lucro nacionales de naturaleza privada: Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada, aquellas entidades constituidas con anterioridad a la fecha en la que vence el plazo para la presentación de propuestas dentro del proceso competitivo conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aporte de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

- Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con fecha de expedición igual o inferior a (30) días anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

- Acreditar un término mínimo permanente de duración de la entidad sin ánimo de lucro de dos (2) años más, contado a partir del vencimiento del plazo del convenio.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del convenio ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del convenio, y para actuar en los demás actos requeridos para la suscripción en el caso de resultar adjudicatario.

- Se verificará que el objeto principal de la ESAL se encuentra directamente relacionado con el objeto del convenio, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del convenio, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

- En este certificado debe constar que la entidad sin ánimo de lucro de que se trate está constituida con TRES (3) años de anticipación por lo menos a la fecha de presentación de la propuesta y que su término de duración es mínimo por el término de vigencia del convenio y dos (2) años más.

c. **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN:**

La ESAL debe anexar el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación y el de su representante legal.

d. **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA:**

La ESAL debe anexar el certificado de antecedentes fiscales, expedido por la Contraloría General de la República y del representante legal, en el cual hacen constar que no se encuentran inscritos en el boletín de responsables fiscales.

e. **CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS.**

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

EL Representante legal de la ESAL debe anexar el certificado de medidas correctivas expedido por la autoridad en el cual hacen constar que no tiene multas.

f. **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES**

El representante legal de la entidad sin ánimo de lucro deberá aportar certificación que no se registren antecedentes judiciales.

g. **FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA.**

La ESAL, según sea el caso, deberá aportar el formato de Hoja de Vida de la función pública, en el cual debe reposar la información de la entidad

h. **COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**

LA ESAL deberá adjuntar a su propuesta el anexo correspondiente debidamente suscrito y diligenciado por el representante legal, en observancia a lo preceptuado por la legislación colombiana para la participación de procesos con el Estado.

i. **FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL.**

LA ESAL deberá presentar con la propuesta, copia de la cedula de ciudadanía del representante legal.

j. **FACULTADES O AUTORIZACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL POR LA JUNTA DIRECTIVA O JUNTA DE SOCIOS.**

Si el representante legal de la ESAL requiere autorización de sus órganos de dirección para suscribir el convenio, deberá anexar los documentos que acrediten dicha autorización, lo cual indica la capacidad para contratar. En caso contrario deberá adjuntar

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

certificación suscrita por él mismo, en la cual de fe que no requiere facultades especiales para ello.

En el caso de los Consorcios y/o Uniones Temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren, deberá contar con dicha autorización, hasta el valor del Presupuesto Oficial, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7º de la Ley 80/93 y en los artículos 1.568, 1.569 y 1.571 del Código Civil.

k. **CERTIFICADO DE PAGO DE PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL**

LA ESAL deberá anexar con su propuesta el siguiente documento:

El asociado debe acreditar que se encuentra al día en el pago de Seguridad Social Integral, así como los parafiscales de Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), de la Caja de Compensación Familiar cuando a ello hubiere lugar.

La Entidad Sin Ánimo de Lucro, deberá anexar una certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal de la sociedad, en la que se acredite el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), cuando a ello hubiere lugar, durante los 6 meses inmediatamente anterior a la fecha de presentación de la propuesta.

En el evento en que sea suscrito por el Revisor Fiscal Deberá aportarse por el mismo, Copia de la Cédula de ciudadanía, Copia de la Tarjeta profesional y Certificado de Antecedentes de la Junta Central de Contadores no superiores a 3 meses.

l. **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA**

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá la sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento en los siguientes eventos:

1. La no suscripción del convenio sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
2. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del convenio se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del convenio se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
3. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del convenio.
4. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

La garantía deberá ser, como mínimo, por valor del 10% del valor del presupuesto oficial. Dicho valor se aplicará independientemente de la clase de garantía que el proponente presente para amparar la seriedad de su propuesta.

La vigencia de la garantía se extenderá desde la fecha y hora de cierre de este proceso competitivo hasta la fecha de aprobación por parte del distrito de la garantía que ampare los riesgos propios de la etapa contractual. Como esta última es incierta, la garantía que presente el proponente deberá tener vigencia como mínimo por noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha y hora de cierre de este proceso competitivo. Dicha vigencia es estimada y provisional, toda vez que si antes de dicho plazo se aprueba al adjudicatario la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual, expirará dicha vigencia en la fecha de tal aprobación; y por el contrario, en caso de prorrogarse el plazo de adjudicación del convenio, el proponente y su garante deberán mantener vigentes todos los plazos y condiciones originales de su propuesta y de la garantía y ampliar la vigencia de la garantía de seriedad por el término adicional que señale el DISTRITO DE CALI - SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO. Estas mismas reglas se aplicarán al adjudicatario y su garante en caso de prórrogas del plazo de suscripción del convenio, hasta la fecha en que se apruebe al adjudicatario la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual. Todo lo anterior, siempre y cuando esas prórrogas del plazo de

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

adjudicación y del plazo para suscripción del convenio no excedan un término de tres meses.

Nota: La no presentación de la garantía de seriedad de la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de conformidad con el parágrafo 3 del artículo 5 de la ley 1882 de 2018.

13. **CARTA DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES INTEGRADAS POR PERSONAS JURÍDICAS DE DERECHO PRIVADO SIN ÁNIMO DE LUCRO. (Cuando aplique)**

Se diligenciará de acuerdo con el modelo suministrado en la siguiente invitación, teniendo en cuenta lo siguiente:

- En caso que el proponente sea un consorcio deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes y el nombre de los mismos.

- En caso que el proponente sea una unión temporal indicará el porcentaje de participación y señalará los términos y la extensión de la participación en la propuesta y ejecución, las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del convenio, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento del distrito de Santiago de Cali -Secretaría de Desarrollo Económico; igualmente deberá indicar el nombre de los miembros. Si en el documento de conformación de Unión Temporal no se determina los términos y extensión de la participación de los integrantes, se le dará el tratamiento establecido para Consorcios.

- Los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal responderán solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del convenio; deberán designar a un representante convencional del Consorcio o de la Unión Temporal, que se entenderá revestido de las facultades suficientes para actuar en nombre y representación del Consorcio ó Unión Temporal.

- Los Consorcios o Uniones Temporales constituidas se comprometen a permanecer consorciados durante el término de la vigencia y liquidación del

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

convenio. Por lo tanto deberá indicarse expresamente que el consorcio o unión temporal no podrá ser disuelto ni liquidado durante la vigencia o prórroga del convenio que se suscriba. En ningún caso podrá haber cesión del consorcio o unión temporal.

- Las uniones temporales responderán solidariamente por el cumplimento total de las propuestas y del objeto del convenio, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del convenio se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros.

- Las personas jurídicas que conformen Consorcios o Unión Temporal deben aportar los siguientes documentos:

✓ Certificado de Existencia y representación de cada una de las personas jurídicas que conforman el Consorcio o Unión Temporal (cada firma debe acreditar que su término de duración no es menor al del plazo del convenio y dos año más).

✓ Autorización dada a los representantes legales para asociarse en consorcio o unión temporal (cuando conste en los estatutos bastará la presentación del certificado respectivo de la Cámara de Comercio en donde expresamente aparezca esa facultad). Cuando la autorización no conste en los estatutos de la sociedad y se demuestre mediante acta, este último documento debe ser expedido cumpliendo los requisitos establecidos en el Artículo 189 del Código del Comercio.

✓ Además, para participar en el proceso cada persona jurídica que integre el consorcio o unión temporal debe aportar fuera de los anteriores documentos, todos los demás documentos exigidos en el Pliego de la convocatoria.

✓ Nota: PARA PODER PRESENTARSE COMO PROPONENTE PLURAL PARA EL PRESENTE PROCESO, ES NECESARIO ESTAR REGISTRADO PREVIAMENTE COMO UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO EN EL SECOP II

✓ El objeto social de ambas entidades debe estar directamente relacionado con la actividad a la cual se está comprometiendo.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- ✓ Si uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal está inhabilitado, tanto para participar en el proceso competitivo, como para firmar el convenio, carece de capacidad de contratación, o incumple cualquier otro requisito legal, el consorcio o unión temporal desaparece frente a la entidad, por lo cual la propuesta será rechazada y no se tendrá en cuenta en el estudio de la evaluación y adjudicación.

- ✓ Las sanciones, multas, caducidad, incumplimientos o similares, que estén vigentes para un integrante del consorcio o unión temporal afectarán globalmente al consorcio o unión temporal o de la cual el afectado haga parte y por tanto su propuesta será rechazada.

14. **CERTIFICACIÓN BANCARIA**: Presentar certificación bancaria de la ESAL actualizada donde se identifique el número de la cuenta del proponente y donde será desembolsado el aporte del Distrito en caso de resultar adjudicatario

15. **FOTOCOPIA DEL RUT DE LA ESAL** El RUT de la ESAL debe estar actualizado y haber realizado el proceso de calificación o permanencia en el régimen tributario especial del impuesto sobre la renta, conforme a lo dispuesto en el Decreto 2150 del año 2017 en caso de que así le aplique.

13.2 EXPERIENCIA

De conformidad con el literal C del numeral IV de la "*Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad emitida por Colombia Compra Eficiente", "la experiencia requerida debe estar asociada con el éxito en programas desarrollados por la entidad privada sin ánimo de lucro similares o afines al programa o actividad prevista en el plan de desarrollo y debe ser proporcional al alcance, el valor y la complejidad del proyecto."*

Por lo tanto, LA ESAL deberá aportar certificado de los contratos/convenios finalizados a la fecha de presentación de la propuesta, o acta de liquidación y/o informe final de recibo a satisfacción que permita dar cuenta de la ejecución total de dichos contratos/convenios.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Para verificar la experiencia en ejecución de proyectos, LA ESAL deberá acreditar:

✓ Desarrollo de objetos relacionados con procesos de acompañamiento técnico y empresarial para la generación de ingresos mediante el fortalecimiento de unidades productivas, a través de hasta cinco (05) certificaciones de contratos y/o convenios o con las copias de los contratos y/o convenios, acompañados de sus respectivas actas de recibo a satisfacción y/o de liquidación, celebrados con entidades públicas y/o privadas, los cuales deben haberse ejecutado con anterioridad a la publicación del presente proceso de contratación, y cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial.

Adicionalmente deberá cumplir con los siguientes requisitos:

✓ Al menos una de las certificaciones presentadas deberá acreditar experiencia relacionada con procesos de formación en habilidades y destrezas en temas empresariales a población vulnerable con enfoque diferencial y de género

✓ Una de las certificaciones presentadas no podrá ser inferior al 30% del valor del presupuesto oficial.

NOTA 1: En caso de que no se cuente con una certificación, la experiencia podrá ser acreditada con copias de contratos y/o convenios ejecutados y su respectiva acta de liquidación y/o acta de recibo a satisfacción por parte del contratante y/o informe final con concepto de recibido a entera satisfacción por parte del supervisor. En caso contrario la experiencia presentada no será tenida en cuenta.

Las certificaciones o actas de liquidación de los contratos deben cumplir con los siguientes requisitos mínimos, para ser aceptadas.

i) Nombre de la persona natural o jurídica contratante.
ii) Nombre del contratista.
iii) Objeto del contrato.
iv) Valor del contrato.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

v) Fecha de inicio y fecha de terminación del contrato (día, mes y año).
vi) Nombre, cargo y firma del funcionario competente para expedir la certificación o suscribir el contrato.
vii) Dirección y teléfono, en donde la entidad pueda verificar dicha información.
viii) Porcentaje de participación (en caso de Consorcio o Unión Temporal) o inclusión del acuerdo consorcial dentro de la propuesta.

NOTA 2: La certificación deberá suscribirla el representante legal o persona autorizada para expedir la misma, quien en ningún caso podrá ser suscrita por el mismo proponente o por alguno de los integrantes del proponente plural (auto certificaciones).

Aquellos anexos o certificaciones de experiencia que califiquen el cumplimiento del contrato como “malo” o expresiones similares que demuestren el cumplimiento no satisfactorio del mismo no se aceptarán.

La experiencia debe haberse obtenido en contratos de primer orden terminados y ejecutados a satisfacción y celebrados en el sector público o privado. No se aceptan subcontratos.

NOTA 3: La experiencia habilitante en el caso de los consorcios o uniones temporales se acreditará de la siguiente manera:
a) La experiencia habilitante en el caso de los consorcios o uniones temporales deberá ser acreditada con la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan; o,
b) La experiencia habilitante podrá ser acreditada por uno de los miembros de Consorcio o Unión Temporal, siempre y cuando el(los) otro(s) miembros del proponente plural, acredite experiencia en procesos de acompañamiento técnico y empresarial para la generación de ingresos mediante el fortalecimiento de unidades productivas a través de por lo menos un certificado de contratos/convenios finalizados a la fecha de presentación de la propuesta, o acta de liquidación y/o informe final de recibo a satisfacción.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

De conformidad con el concepto C – 099 de 2020 emitido por la Agencia Nacional de Contratación Publica Colombia Compra Eficiente donde se establece que: (…) “La entidad puede establecer como regla del pliego de condiciones que cada miembro del proponente plural deba acreditar la experiencia requerida en el procedimiento, o la sumatoria de la experiencia, como lo sugirió el Manual expedido por dicha entidad, o que un miembro del proponente plural acredite la experiencia, ya que ninguna de estas opciones está prohibida por las normas aplicables, y la facultad discrecional de la entidad para señalar las reglas de su procedimiento, que son ley para la entidad y para quienes se presenten, permite que esta decida la forma de acreditación de la experiencia por los proponentes plurales.

La entidad tiene la facultad discrecional de señalar los requisitos y reglas del procedimiento de selección en el pliego de condiciones, los cuales deben ser razonables y proporcionales al objeto contractual. Dicha autonomía puede, en principio, entrar en tensión con el derecho de los proponentes de asociarse mediante consorcios o uniones temporales y decidir los aportes de cada miembro. Por ello, la entidad debe efectuar un test de ponderación, para decidir si en el caso concreto es proporcional y adecuado exigir que cada uno de los miembros de la forma asociativa acredite la experiencia exigida en el procedimiento de selección o si basta con que alguno de ellos lo haga. Como se indicó, dicha ponderación debe efectuarse en cada supuesto, considerando el objeto, el alcance, las obligaciones y, en general, las características del contrato”.

La Secretaría de Desarrollo Económico, cuando lo considere pertinente, podrá verificar la veracidad y autenticidad de los documentos aportados a través de los mecanismos que considere pertinentes.

13.3 CAPACIDAD FINANCIERA

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

De conformidad con los resultados de los análisis y muestras adelantadas en los estudios de sector, La ESAL participante en esta convocatoria deberá contar con los siguientes indicadores financieros:

A. Índice de Liquidez: Activo Corriente / Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

   Debe demostrarse una liquidez igual o superior a 1.37

B. Índice de Endeudamiento: Pasivo Total / Activo Toral, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

   Debe demostrarse un endeudamiento igual o menor al 54%

C. Razón de Cobertura de intereses: Razón de Cobertura de Intereses (CI) = Utilidad Operacional (UO) / Gastos de Intereses (GI), el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

   Debe demostrarse una razón de cobertura igual o superior a 3.13

NOTA 1: Para el caso de Proponentes Plurales (unión temporal, consorcio), se utilizará la fórmula de la Suma de los componentes de los indicadores.

$CI = \Sigma UO / \Sigma GI$

NOTA 2: El proponente que no tiene obligaciones financieras resultará habilitado.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Como consecuencia de lo anterior, respecto al aspecto financiero LA ESAL deberá adjuntar:

- ✔ Los Estados Financieros del mejor año entre los últimos tres años (decreto 339 del 2021), debidamente firmados por el Representante Legal, el Contador Público y/o Revisor Fiscal cuando así lo obligue la Ley, o Registro Único de Proponentes actualizado y en firme (Opcional presentar RUP).

En caso de presentar el Registro Único de Proponentes, el mismo será revisado de conformidad con la expedición del decreto 339 del 2021, "… debido al impacto negativo en la economía del país, generado por la pandemia del COVID-19, reconociendo la realidad financiera de muchas de las personas naturales y jurídicas que fueron afectadas por ella y con la finalidad de permitir la reactivación económica, se modificaron transitoriamente algunos artículos del Decreto 1082 de 2015, para que el Registro Único de Proponentes contenga información financiera de los oferentes en relación con los últimos tres (3) años y no solo del último año, lo cual aplicaría para las inscripciones y renovaciones que se realicen en los años 2019, 2020 y 2021, así:

ARTÍCULO 4. Adición de dos parágrafos transitorios al artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional. Adiciónense dos (2) parágrafos transitorios al artículo 2.2.1.1.1.5.2. de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, los cuales quedarán así:

PARÁGRAFO TRANSITORIO 1: A partir del 1 de agosto de 2021, para efectos de la inscripción en el Registro Único de Proponentes, el interesado reportará la información contable de que tratan los numerales 1.3 y 2.3 de este artículo, correspondiente a los últimos tres (3) años fiscales anteriores al respectivo acto.

En aquellos eventos en que el proponente no tenga la antigüedad suficiente para aportar la información financiera correspondiente a los tres (3) años descritos en el inciso anterior, podrá acreditar dicha información desde su primer cierre fiscal.

El proponente con inscripción activa y vigente que no tenga la información de la capacidad financiera y organizacional de los años 2018 y/o 2019 inscrita en el Registro Único de Proponentes, durante el mes de agosto de 2021, podrá reportar por única vez, mediante una solicitud de actualización, únicamente la información contable correspondiente a estos años, sin costo alguno.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

El proponente que tenga inscrita en la cámara de comercio la información de la capacidad financiera y organizacional de los años 2018 y/o 2019, no deberá presentar la información que repose en la respectiva cámara de comercio, la cual conservará la firmeza para efectos de su certificación.

PARÁGRAFO TRANSITORIO 2: En el año 2022, para efectos de la inscripción o renovación del Registro Único de Proponentes, el interesado reportará la información contable de que tratan los numerales 1.3 y 2.3 de este artículo, correspondiente a los últimos tres (3) años fiscales anteriores al respectivo acto.

En aquellos eventos en que el proponente no tenga la antigüedad suficiente para aportar la información financiera correspondiente a los tres (3) años descritos en el inciso anterior, podrá acreditar dicha información desde su primer cierre fiscal.

El proponente que tenga inscrita en la cámara de comercio la información de la capacidad financiera y organizacional de los años 2019 y/o 2020, no deberá presentar la información que repose en la respectiva cámara de comercio, la cual conservará la firmeza para efectos de su certificación".

- ✓ Notas a los estados financieros acompañados por el dictamen del revisor fiscal
- ✓ Balance general con corte a diciembre 31 de 2022.
- ✓ Declaración de Renta del año 2019, 2020 y 2021.
- ✓ Fotocopia de la Tarjeta Profesional y Cédula de ciudadanía, antecedentes disciplinarios del Contador acompañado del certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, y fotocopia de la cédula y tarjeta profesional del revisor fiscal acompañado del certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores.

13.4 ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

Nos permite verificar la aptitud de la ESAL para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del convenio en función de su organización interna.

Por lo tanto, para verificar este requisito, la ESAL que pretenda participar en este proceso debe acreditar:

- **Estatutos de la Entidad sin Ánimo de Lucro:**

La Entidad sin Ánimo de Lucro de Naturaleza (Privada, Nacional o Internacional), deberá anexar copia de sus estatutos actuales, o el documento que haga sus veces; en el caso de los consorcios o Uniones temporales, cada uno de los integrantes del mismo deberá anexar sus estatutos o documento equivalente.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- **Fotocopia del RUT de la ESAL**

El RUT de la ESAL debe estar actualizado y haber realizado el proceso de calificación o permanencia en el régimen tributario especial del impuesto sobre la renta, conforme a lo dispuesto en el Decreto 2150 del año 2017 en caso de que así le aplique.

- **Fotocopia de la Tarjeta Profesional y Cédula de ciudadanía, antecedentes disciplinarios del Contador expedido por la Junta Central de Contadores.**

Teniendo en cuenta que, en el presente caso se pretende adelantar un proceso competitivo conforme a lo reglamentado en el Decreto 092 del 2017 y las Entidades que se presentan en el marco del mismo son Entidades Sin Ánimo de Lucro, es pertinente aclarar que la acreditación de la misma se lleva a cabo con la presentación de los documentos aquí citados, siendo este un requisito diferente a la Capacidad Organizacional, propia de un proponente bajo cualquier otra modalidad societaria y aquellas contenidas en la ley 80 de 1993.

a. **Indicador de Rentabilidad sobre Patrimonio (N/A)**
b. **Indicador de Rentabilidad sobre Activos (N/A)**

En resumen, el proponente deberá cumplir con los siguientes indicadores con base a la información obtenida:

Metodo de la desviación estándar			
	Índice de Liquidez	**Nivel de endeudamiento**	**Razón de Cobertura de Intereses**
Tamaño de la muestra	22,00	22,00	20,00
Mínimo	0,86	0,01	1,11
Máximo	4,29	0,67	39,97
Mediana	2,12	0,33	12,21
Promedio	2,58	0,35	20,15
Desviación estándar	1,21	0,19	17,02
Límite inferior	1,37	0,16	3,13
Límite superior	3,79	0,54	37,17

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

13.5 REPUTACIÓN

Atendiendo las orientaciones establecidas en la sección 4 literal f de la Guía de Colombia compra eficiente para la contratación sin ánimo de lucro, la reputación de la entidad sin ánimo de lucro será verificada conforme a los siguientes criterios:

1. ¿Qué tan reconocida es la entidad privada sin ánimo de lucro?

2. Documentos que verifiquen la ausencia de inhabilidades o incompatibilidades, obedeciendo al aporte de antecedentes disciplinarios, fiscales, y penales de los administradores de la entidad sin ánimo de lucro. Este se verificará consultando en las respectivas páginas web los certificados fiscales, penales, y disciplinarios de la ESAL y su representante legal.

En consecuencia, la ESAL deberá acreditar:

- ✓ Certificación de inhabilidades e incompatibilidades de la ESAL, su representante legal.
- ✓ Certificación que el representante legal y ninguno de los socios o junta directiva son personas políticamente expuesta conforme el Decreto 1674 de 2016.

14 REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS

LA ESAL deberá presentar una propuesta técnica que contenga cómo mínimo:

A. Dentro de la presentación de su propuesta el asociado DEBERÁ PRESENTAR DOCUMENTO con su metodología, plan de trabajo y cronograma para la ejecución del proyecto, donde se reporten las estrategias y actividades que se desarrollarán para el cumplimiento de los objetivos. El documento debe contemplar como mínimo los siguientes:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- Cronograma de Trabajo

Dejar claramente expresadas las fases de intervención, detallando las actividades a desarrollar, el tiempo estimado para cada una (proyectado por semanas), los productos o metas, los responsables por cada actividad y los medios de verificación de las actividades. El cronograma deberá entregarse como documento anexo a la propuesta.

- Metodología, y Módulos de Capacitación:

La metodología, deberá ser presentada y desarrollada dentro del documento de la propuesta que se presente en un título denominado METODOLOGÍA Y MÓDULOS DE CAPACITACIÓN y deberá estar firmado por el Representante Legal de la ESAL.

Dicho documento deberá contener los contenidos temáticos para desarrollar en cada uno de los cursos o talleres, así como los tiempos que se invertirán en cada uno, especificando las competencias y aptitudes que se espera alcanzar con cada uno de estos; así mismo se deberá especificar las formas de evaluación para cada uno de los talleres, donde se podrá medir el nivel de habilidad y aptitud obtenida por cada uno de los beneficiarios. Cabe resaltar que como mínimo se debe aplicar una prueba o evaluación por cada uno de los talleres a desarrollarse.
Deberá comprometerse a trabajar de la mano de un equipo técnico ya establecido dentro de la Secretaría de Desarrollo Económico, seleccionado especialmente para el tema de Fortalecimiento Empresarial. El proceso de trabajo siempre se dará a partir de la aprobación de la supervisión y del apoyo al delegado por el supervisor.

Se propone para el seguimiento a la supervisión la siguiente metodología:

- Reunión inicial para establecer acuerdos y aprobación de plan de trabajo y cronograma.
- Reunión de seguimiento (sincronización) cada viernes.
- Reunión general de aprobaciones y avances.

B. ACREDITACIÓN DEL APORTE MÍNIMO DE LA ESAL:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

El Asociado deberá presentar documento suscrito por el Representante Legal en el cual certifique que su aporte será de la manera como se enuncia en el presente literal.

Los aportes entregados por parte del asociado deberán ser enfocados al cumplimiento y fortalecimiento del proyecto en razón de su objeto y obligaciones requeridas en las condiciones técnicas expresadas en el presente estudio previo. En caso de que la Entidad Sin Ánimo de Lucro se encuentre en la capacidad de realizar aportes en dinero (deberá aportar certificación bancaria o fiducia de disponibilidad de recursos o carta de organismo de cooperación internacional que certifique la existencia de y destinación de los recursos), o en especie, los mismos deberán estar encaminados mínimamente al fortalecimiento de las siguientes actividades, así:

Para el proyecto con ficha BP-26004474:

Ítem	Actividad	Actividades detalladas	Indicador	Cantidad	Valor Unitario que ofrece la ESAL	Valor Total actividad que ofrece la ESAL
	Realizar proceso de convocatoria y caracterización de beneficiarios	Realizar procesos de selección e inscripción durante el proyecto para evaluar y seleccionar a los beneficiarios y la respectiva caracterización y diligenciamiento de la ficha DUB con su respectiva sistematización en una base de datos de Excel. ALCANCE DEL APORTE: El proceso de selección deberá incluir una etapa en donde los aspirantes a quedar seleccionados como beneficiarios, realicen una presentación presencial (tipo pitch) de su unidad productiva	**Numero**	**1**		

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

1.1.2	Realizar acompañamiento técnico empresarial que permita el fortalecimiento de los emprendedores y empresarios en diferentes temas	Realizar formación en Plan de Negocios para 125 emprendedores, esta formación se diseñará para 5 grupos de 25 personas, cada grupo desarrollará 6 sesiones de 4 horas, para un total de 24 horas. Con esta formación los emprendedores tendrán conceptos claros de su modelo de negocios, donde cada uno al terminar la formación contará con su plan y modelo de negocios estructurado en el lienzo canvas. ALCANCE DEL APORTE El asociado deberá aportar dos (2) horas de asesoría empresarial en la estructuración del plan compras de cada unidad productiva (insumos y equipos a solicitar) de cada beneficiario contemplado en la ficha BP-26004474 a fin de fortalecer y potenciar el alcance de las capacitaciones en plan de negocios.	HORAS	250		
2.1.1	Suministrar insumos para el fortalecimiento productivo de los emprendedores y empresarios	Suministro de insumos para cada una de las 125 unidades productivas seleccionadas de acuerdo a las necesidades o requerimientos evidenciados en la caracterización y asesoría. ALCANCE DEL APORTE Suministrar apoyo logístico para la realización de dos eventos públicos, cada evento con entrega de insumos a los beneficiarios del proyecto	**Numero**	**2**		
	Libre para propuestas de los proveedores interesados en el marco de actividades que estén encaminadas a la ejecución del proyecto					

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Para el proyecto con ficha BP-26004475:

Ítem	Actividad	Actividades detalladas	Indicador	Cantidad	Valor Unitario que ofrece la ESAL	Valor Total actividad que ofrece la ESAL
1.1.1	Realizar proceso de convocatoria y caracterización de beneficiarios	Realizar procesos de selección e inscripción durante el proyecto para evaluar y seleccionar a los beneficiarios y la respectiva caracterización y diligenciamiento de la ficha DUB con su respectiva sistematización en una base de datos de Excel. ALCANCE DEL APORTE: El proceso de selección deberá incluir una etapa en donde los aspirantes a quedar seleccionados como beneficiarios, realicen una presentación presencial (tipo pitch) de su unidad productiva	**Numero**	**1**		
1.1.2	Realizar acompañamiento técnico empresarial que permita el fortalecimiento de los emprendedores y empresarios en diferentes temas	Realizar formación en Plan de Negocios para 50 emprendedores, esta formación se estructura para 2 grupos de 25 personas; desarrollado en 5 sesiones de 4 horas C/U, para un total de 20 horas para cada grupo. Con esta formación los emprendedores tendrán definido el costo de producción de bien o servicio, su precio de venta y conozcan cual es el margen de contribución, su punto de equilibrio que garantice la sostenibilidad y crecimiento del emprendimiento ALCANCE DEL APORTE El asociado deberá aportar dos (2) horas de asesoría empresarial en la estructuración del plan compras de	HORAS	100		

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		cada unidad productiva (insumos y equipos a solicitar) de cada beneficiario contemplado en la ficha BP-26004475 a fin de fortalecer y potenciar el alcance de las capacitaciones en plan de negocios.				
2.1.1	Suministrar insumos para el fortalecimiento productivo de los emprendedores y empresarios	Suministro de insumos para cada una de las 50 unidades productivas seleccionadas de acuerdo a las necesidades o requerimientos evidenciados en la caracterización y asesoría. ALCANCE DEL APORTE Suministrar apoyo logístico para la realización de dos eventos públicos, cada evento con entrega de insumos a los beneficiarios del proyecto	Numero	2		
	Libre para propuestas de los proveedores interesados en el marco de actividades que estén encaminadas a la ejecución del proyecto					

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Los aportes relacionados en el cuadro anterior son de carácter obligatorio en razón a que obedece a una modalidad de contratación cuya naturaleza corresponde a un convenio de asociación.

Nota 1: El asociado debe considerar al momento de presentar su propuesta económica y de aportes para la ejecución de los proyectos, que el presupuesto oficial estimado por el Distrito Santiago de Cali que integra sus aportes al convenio, **incluye todos los costos directos e indirectos, logística y transporte para la implementación de los proyectos en el territorio, así como también todos impuestos y gravámenes a que hubiere lugar.**

Nota II: Las actividades y presupuesto de cada una de las fichas **SON INMODIFICABLES.**

C. PERSONAL MINIMO REQUERIDO

El Asociado deberá suministrar con su propuesta la hoja de vida del equipo mínimo de trabajo relacionado en el numeral 12.2 "Personal Mínimo Requerido" del presente Estudio Previo, para su correspondiente validación, para lo cual deberá acreditar y cumplir con todos los requisitos establecidos en dicho numeral.

PROPUESTA ECONÓMICA:

La ESAL deberá presentar una propuesta económica que contemple la discriminación de las actividades con cargo a los recursos del Distrito y las actividades a desarrollar como aporte mínimo del asociado describiendo cada una de las actividades a ofertar, claramente cuantificadas en lo que constituirá el valor de su propuesta y que deberá ser coincidente con el valor total de la oferta económica registrado en la plataforma SECOP II. Lo anterior deberá estar debidamente consignado conforme al Anexo denominado PROPUESTA ECONÓMICA del presente proceso.

Igualmente el representante legal de la ESAL deberá rubricar el Anexo Técnico y anexarlo a su propuesta.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

La inobservancia de los requisitos exigidos en el presente numeral en cuanto a la presentación de la propuesta económica, dará lugar al RECHAZO de la misma

15 CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN.

El Distrito Especial Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali- Secretaría de Desarrollo Económico, debe evaluar las Ofertas de las entidades sin ánimo de lucro que hayan acreditado los requisitos habilitantes.

En razón a ello y teniendo en cuenta las recomendaciones de la guía para la contratación en el marco del Decreto 092 elaborada por el Distrito de Santiago de Cali, a efectos de identificar la oferta más favorable para el desarrollo del objeto del Proceso de Contratación y garantizar una contratación pública social y ambientalmente responsable, se ha determinado los Criterios de Ponderación que le permitirán escoger la mejor oferta así:
Criterios de Evaluación: Los siguientes Criterios de evaluación, otorgarán una puntuación de cien **(100) puntos**, de la siguiente manera:

FACTORES DE PUNTUACIÓN	
FACTOR	PUNTAJE
1. VALOR AGREGADO EN LA PROPUESTA ECONÓMICA	70 PUNTOS
2. VALOR AGREGADO EN CONDICIONES AL PROYECTO	20 PUNTOS
3. VALOR AGREGADO EN INCLUSIÓN SOCIAL	10 PUNTOS

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

TOTAL	100 PUNTOS

Se debe incluir dentro de la propuesta como contrapartida/aporte el presupuesto detallado del valor agregado y una carta firmada por el representante legal, donde se comprometa a cumplir con estos ítems ofrecidos, sino no será tenida en cuenta.

La calificación está determinada de la siguiente manera:

1. VALOR AGREGADO EN LA PROPUESTA ECONÓMICA (MÁXIMO 70 PUNTOS)

Se realizará la ponderación de la propuesta en los siguientes aspectos:

El proponente que dentro de su propuesta comprometa un mayor porcentaje de aportes adicionales a los mínimos, cuantificables en dinero o en especie, se le asignan los 70 puntos, así:

Valor agregado en oferta económica	Puntos	Puntaje máximo
La propuesta del oferente con el mayor % de aportes en dinero o cuantificables en especie al proyecto.		
Aporte adicional al aporte mínimo del asociado: Igual o mayor al 8% del valor de los recursos aportados por el Distrito de Santiago de Cali al presente proyecto, en dinero o en especie. (deberá especificar el porcentaje en dinero* y/o el % en especie)* Para acreditar los recursos en dinero deberá aportar	70 puntos	

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

certificación bancaria, fiducia o carta de cooperante internacional donde se visualice la disponibilidad de los recursos.		70 puntos
Aporte adicional al aporte mínimo del asociado: Igual o mayor al 4% del valor de los recursos aportados por el Distrito de Santiago de Cali al presente proyecto, en dinero o en especie (deberá especificar el porcentaje en dinero* y/o el % en especie) * Para acreditar los recursos en dinero deberá aportar certificación bancaria, fiducia o carta de cooperante internacional donde se visualice la disponibilidad de los recursos.	40 puntos	
Aporte adicional al aporte mínimo del asociado: mayor o igual al 2% del valor de los recursos aportados por el Distrito de Santiago de Cali al presente proyecto, en dinero o en especie. (deberá especificar el porcentaje en dinero* y/o el % en especie) *Para acreditar los recursos en dinero deberá aportar certificación bancaria, fiducia o carta de cooperante internacional donde se visualice la disponibilidad de los recursos.	20 puntos	

NOTA: <u>El proponente podrá definir a cuál de las actividades de los proyectos destinará su aporte adicional.</u>

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

2. **VALOR AGREGADO EN CONDICIONES DEL PROYECTO (MÁXIMO 20 PUNTOS)**

Valor agregado en condiciones del proyecto	**Puntos**	**Puntaje máximo**
Incluir un mayor número de personas beneficiarias en igualdad de condiciones del proyecto.		
Si el oferente garantiza la participación en muestras comerciales de mínimo DIEZ (10) personas adicionales por cada comuna, cumpliendo con todas las condiciones de las demás personas beneficiarias a excepción de la entrega de insumos.	20 puntos	20 puntos
Si el oferente garantiza la participación en muestras comerciales de mínimo CINCO (5) personas adicionales por cada comuna.	10 puntos	
Si el oferente garantiza la entrega de un video terminado y editado de las jornadas de entrega de insumos.	5 Puntos	

Nota: Todos los ofrecimientos que realice la ESAL para acreditar puntaje, se entenderán como obligaciones incorporadas al momento de suscribir el convenio y serán objeto de verificación por parte del supervisor durante todo el tiempo de ejecución del convenio.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

3. **VALOR AGREGADO EN INCLUSIÓN SOCIAL (MÁXIMO 10 PUNTOS)**

Valor agregado en inclusión social	Puntos	Puntaje máximo
Estructurar un equipo de trabajo incluyente		
Si se compromete a contratar como apoyo por cada Comuna a mínimo una persona joven (entre 18 y 28 años) sin experiencia laboral (Esta persona no hace parte del equipo mínimo de trabajo y se verificará su contratación una vez iniciada la etapa de ejecución del convenio)	10 puntos	10 puntos
Si se compromete a contratar a una (01) mujer cabeza de hogar en su equipo de trabajo. (Esta persona no hace parte del equipo mínimo de trabajo y se verificará su contratación una vez iniciada la etapa de ejecución del convenio.	5 puntos	

Lo anterior de conformidad con el Decreto Municipal No. 145 de 2019 - Inclusión Social, mujeres cabeza de hogar, y el Acuerdo No. 0477 de 19 de junio de 2020 Concejo de Santiago de Cali, "POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO DEL DISTRITO ESPECIAL DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI 2020-2023" – artículos 3, 4 y 5 Política Pública de "Compras Públicas Sostenibles"

Para la acreditación de la Mujer cabeza de hogar, el proponente deberá tener en cuenta:

Mujer cabeza de familia: se acreditará con la declaración juramentada ante notario de la mujer que acredite su condición de cabeza de familia, junto con la copia del documento de identidad de la mujer. (Circular No. 4135.030.22.2.0968.001455 del 16 de abril de

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

2021 expedido por el Departamento administrativo de Contratación Pública alcaldía distrital de Santiago de Cali).

NOTA 1: Si estos documentos no son entregados con la propuesta obtendrán un puntaje de cero (0) puntos, ya que esto no es subsanable.

NOTA 2**:** Todos los ofrecimientos que realice la ESAL para acreditar puntaje, se entenderán como obligaciones incorporadas al momento de suscribir el convenio y serán objeto de verificación por parte del supervisor durante todo el tiempo de ejecución del convenio.

En consideración de la ley de primer empleo que es una normativa que tiene como objetivo facilitar el acceso a la oferta de empleo de los menores de 28 años y recién graduados entre otros. La idea es reducir la dificultad para conseguir trabajo y la falta de oportunidades de acceso laboral de los jóvenes.

Para la acreditación del criterio anterior el proponente deberá aportar:

- Copia de la cédula de ciudadanía.
- Información de la base de datos del registro único de afiliados –RUAF- donde se pueda verificar que es su primera vinculación como dependiente. https://ruaf.sispro.gov.co/
- Carta de compromiso suscrita por el empleado donde se compromete a ejecutar el proyecto con el compromiso y disponibilidad requerida.

NOTA 1: Si estos documentos no son entregados con la propuesta obtendrán un puntaje de cero (0) puntos, ya que esto no es subsanable.

16 SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

Los partícipes de la contratación pública están expuestos a riesgos. El artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 establece que la Entidad Estatal debe “incluir la estimación, tipificación

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación" en los pliegos de condiciones o su equivalente.

Conforme a lo establecido en los Artículos 4º y 7º de la Ley 1150 del año 2007 y Artículo 2.2.1.1.1.6.3 del decreto 1082 de 2015 y el manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación (versión 1) los riesgos que se pueden presentar dentro del presente proceso de selección y que puedan afectar la etapa de planeación hasta la terminación del plazo de ejecución, la liquidación del convenio y el vencimiento de las garantías.

El Decreto 1082 de 2015 define Riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un convenio. También, el Decreto 1082 establece que la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

Ver matriz de riesgos en documento anexo.

17 ANÁLISIS QUE SUSTENTAN LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS

La entidad asociada deberá, constituir a favor del DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI - SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, una garantía que avalará el cumplimiento de todas las obligaciones surgidas del convenio y la ejecución idónea y oportuna del objeto convenido, para lo cual podrá otorgar como mecanismo de cobertura de riesgos cualquiera de las garantías contempladas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante la vida del convenio hasta su liquidación y la prolongación de sus efectos y se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado. La garantía de cumplimiento de las obligaciones cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del cooperante, así:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

17.1 Cumplimiento: de las obligaciones surgidas del convenio estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, por cuantía equivalente al 20% del valor total del convenio y con una vigencia igual al plazo del convenio garantizado y seis (6) meses más, plazo previsto para la liquidación del respectivo convenio. El amparo de cumplimiento del convenio cubrirá al Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali-Secretaría de Desarrollo Económico - de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del convenio, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al convenio garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. En virtud de lo señalado por el artículo 44 de la ley 610 de 2000, la garantía de cumplimiento cubrirá los perjuicios causados a la entidad estatal como consecuencia de la conducta dolosa o culposa, o de la responsabilidad imputable a los particulares, derivados de un proceso de responsabilidad fiscal, siempre y cuando esos perjuicios deriven del incumplimiento de las obligaciones surgidas del convenio amparado por la garantía.

17.2. Calidad del Servicio: Por una cuantía del 20% del valor total del convenio y con una vigencia igual a la del plazo del convenio garantizado y seis (6) meses más.

17.3. Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales: El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales por el 8% del valor total del convenio y con una vigencia igual a la del plazo del convenio y tres años más, la cual cubrirá al Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali-Secretaría de Desarrollo Económico - de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el cooperante ejecutor garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del convenio amparado.

17.4 De responsabilidad Extracontractual: Por una cuantía de doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMLMV) al momento de la expedición de la

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

póliza. La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el período de ejecución del convenio de asociación. Esta póliza cubrirá la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar a atribuir al Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali-Secretaría de Desarrollo Económico- con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones del convenio por los daños que él o el personal que disponga para la ejecución del objeto convenido puedan causar a terceros con ocasión de la ejecución de los convenios. **(**2.2.1.2.3.1.17. del Decreto 1082 de 2015**)**

La suficiencia estará sujeta a cambios, de acuerdo con la suma del aporte del distrito y el asociado.
El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe cumplir los siguientes requisitos:

- Modalidad de ocurrencia. La compañía de seguros debe expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia. En consecuencia, el contrato de seguro no puede establecer términos para presentar la reclamación, inferiores a los términos de prescripción previstos en la ley para la acción de responsabilidad correspondiente.

- Intervinientes. La Entidad Estatal y el ASOCIADO deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el ASOCIADO con ocasión de la ejecución del convenio amparado, y serán beneficiarios tanto la Entidad Estatal como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del ASOCIADO o sus subcontratistas.

- Amparos. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos:

    - Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.
    - Cobertura expresa de perjuicios extra patrimoniales.
    - Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de CONTRATISTAS y subcontra-tistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.
    - Cobertura expresa de amparo patronal.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.

En el evento de concederse prórrogas en el plazo para la ejecución de este convenio o celebrarse convenios adicionales, se procederá así:

a) Si es prórroga del plazo se prorrogará la vigencia de la garantía en los correspondientes riesgos amparados, teniendo la organización el plazo fijado por EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI-SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, para presentar dicha prórroga o extensión de la garantía; b) Si es aumento del valor del convenio aumentará el valor asegurado de los riesgos amparados en la garantía otorgada, en igual proporción y tendrá el plazo fijado por EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI, para presentar dichas modificaciones.

En el evento de que por cualquier motivo EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI-SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO haga efectiva la garantía constituida, La organización postulada se compromete a constituir nueva garantía en la proporción por el término pertinente y amparando el riesgo correspondiente.

Las garantías únicas aquí enunciadas deberán ser presentadas para la aprobación por parte de esta entidad, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la publicación del convenio de asociación en el portal del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, administrado a través de la página web www.colombiacompra.gov.co.

18 ESTUDIOS Y DISEÑOS

Indicar en este espacio si el proyecto cuenta con estudios y diseños aprobados y actualizados o no aplica, para el tipo de contratación seleccionada.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

APROBADOS	ACTUALIZADOS
SI [ ] NO [ ] No Aplica [X]	SI [ ] NO [ ] No Aplica [X]

19 MADURACIÓN DEL PROYECTO *(Cuando aplique)*

NO APLICA

20 SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA CONTRACTUAL

La correcta ejecución del objeto del contrato se verificará a través de un supervisor (Ley 1474 de 2011 art. 83), que será asumida por parte de la Secretaría de Desarrollo Económico con el personal de planta, según el caso, teniendo en cuenta el objetivo, alcance y actividades a desarrollar por parte del ASOCIADO.

El supervisor o interventor deberá estarse a lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 a fin de conocer el alcance de su responsabilidad.

Así mismo deberá dar estricta observancia al Manual de Contratación Anexo 3: Vigilancia Contractual versión 1 Código: MAJA01.04.18.M02-A03 y el Instructivo para el diligenciamiento del Informe de supervisión del contrato, versión 1 Código: MAJA01.04.03.18.P02.I01. Expedidos por el Departamento Administrativo de Contratación Pública.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

RESPONSABILIDAD DE LA SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA

Independientemente de la calidad de la persona que haya de ejercerla (natural o jurídica, pública o privada) la vinculación que tenga con LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, (contratista, funcionario de planta, etc.), las responsabilidades del supervisor se inician al momento de recibir la comunicación escrita sobre su designación, o de la existencia de un contrato para tal fin, el cual debe cumplir con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

El supervisor o interventor deberá estarse a lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 a fin de conocer el alcance de su responsabilidad.

El proyecto necesita (alguna o las dos)	Supervisión	X	Interventoría	

21 NORMATIVA DEL PROYECTO *(si existe alguna normativa especial)*

Ley 489 de 1998, Artículo 96, Decreto 092 de 2017, Manual de Contratación (Código MAJA01.02.18.M01) del distrito de Santiago de Cali y demás normas concordantes.

22 ANÁLISIS Y APLICABILIDAD DE ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

En este sentido la circular externa única de Colombia compra eficiente contempla "… Así mismo, los Acuerdos Comerciales no son aplicables a los contratos de colaboración ni a los convenios de asociación celebrados en el marco del Decreto 092 de 2017, pues estos sólo resultan aplicables a los Procesos de Contratación en virtud de los cuales una

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Entidad Estatal adquiere o se abastece de un bien, obra o servicio a través de un contrato conmutativo.”

En constancia de lo anterior se firma en Santiago de Cali, a los veintisiete (27) días de febrero de 2023.

Responsables

Rol Financiero

(ORIGINAL FIRMADO)

Carolina Morales Caicedo

Contratista

Rol Técnico

(ORIGINAL FIRMADO)

Mariluz Cruz Rendón

Profesional Universitario

Rol Jurídico

(ORIGINAL FIRMADO)

Diana Teresa Urrea Benítez

Contratista

Proyectó: Comité Estructurador

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Revisó: Ismary Lobato Polo – Asesora Contratista
Eugenio Cuero Prado – Profesional Universitario

ANEXO 001

ACTIVIDADES A DESARROLLAR CON EL PRESUPUESTO ALCALDÍA DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI – SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO

BP- 26004474

Ítem	Actividad del Proyecto	Detalle de las Actividades	Unidad de medida	Cantidad	Valor unitario	Valor Total
1.1.1	Realizar proceso de convocatoria y caracterización de beneficiarios	Diseñar e implementar un plan de comunicaciones en medios impresos y digitales que visibilice la convocatoria del proyecto, Debe incluir además elaboración de piezas gráficas, boletín de prensa, formularios de registro tabulados.	Número	1	$ 2.550.000	$ 2.550.000,00
		Realizar procesos de selección e inscripción durante el proyecto para evaluar y seleccionar a los beneficiarios y la respectiva caracterización y diligenciamiento de la ficha DUB con su respectiva sistematización en una base de datos de Excel.	Número	1	$ 2.460.000	$ 2.460.000,00
SUBTOTAL						**$ 5.010.000,00**
1.2.1.	Realizar acompañamiento técnico empresarial que permita el fortalecimiento de los emprendedores y empresarios en diferentes temas	Realizar formación en Plan de Negocios para 125 emprendedores, esta formación se diseñará para 5 grupos de 25 personas, cada grupo desarrollará 6 sesiones de 4 horas, para un total de 24 horas. Con esta formación los emprendedores tendrán conceptos claros de su modelo de negocios, donde cada uno al terminar la formación contará con su plan y modelo de negocios estructurado en el lienzo canvas.	Horas	120	$ 80.000	$ 9.600.000,00

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		Realizar formación en Costos de producción para 125 emprendedores, esta formación se diseñará para 5 grupos de 25 personas C/u, cada grupo desarrollará 5 sesiones de 4 horas, para un total de 20 horas. Con esta formación los emprendedores tendrán definido el costo de producción de bien o servicio, su precio de venta y conozcan cual es el margen de contribución, su punto de equilibrio que garantice la sostenibilidad y crecimiento del emprendimiento.	Horas	100	$ 80.000	$ 8.000.000,00
		Realizar formación en Mercadeo y ventas para 125 emprendedores, esta formación se diseñará para 5 grupos de 25 personas C/U, cada grupo desarrollará 6 sesiones de 4 horas, para un total de 24 horas. Con esta formación los emprendedores tendrán conceptos claros de mercadeo, venta y medios de pagos digitales, que permita mejorar la comercialización de los productos y servicios, se espera que cada emprendedor define su estrategia de mercadeo.	Horas	120	$ 80.000	$ 9.600.000,00
		Suministrar refrigerios para el desarrollo de las formaciones.	Número	2125	$ 7.500	$ 15.937.500,00
		Suministrar espacios y logística para el desarrollo de las formaciones.	Número	1	$ 7.500.000	$ 7.500.000,00
SUBTOTAL						**$ 50.637.500,00**
2.1.1	Suministrar insumos para el fortalecimiento productivo de los emprendedores y empresarios	Suministro de insumos para cada una de las 125 unidades productivas seleccionadas de acuerdo a las necesidades o requerimientos evidenciados en la caracterización y asesoría.	Número	125	$ 2.500.000	$ 312.500.000,00
		Transporte para la entrega de insumos a los 125 beneficiarios de las unidades productivas	Número	125	$ 30.000	$ 3.750.000,00
SUBTOTAL						**$ 316.250.000,00**

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

2.1.2	Realizar feria empresarial con las unidades productivas y MiPymes de la comuna 4	Realizar una experiencia comercial que permita visibilizar los productos y las capacidades productivas de microempresas. Incluye la convocatoria y montaje necesarios para atender a 125 empresarios en un espacio de alta afluencia.	Número	1	17.600.000	$ 17.600.000,00
		Realizar informe final de proyecto y socialización con la comunidad en un evento público. El evento debe contar con la participación de los beneficiarios, los líderes de la comunidad y el equipo de la Secretaría de Desarrollo Económico.	Número	1	$ 1.450.000	$ 1.450.000,00
SUBTOTAL						**$ 19.050.000,00**
TOTAL INVERSION PROYECTO						**$ 390.947.500,00**

BP-26004475

Ítem	Actividad del Proyecto	Detalle de las Actividades	Unidad de medida	Cantidad	Valor unitario	Valor Total
1.1.1	Realizar proceso de identificación y caracterización de beneficiarios	Diseñar e implementar un plan de comunicaciones en medios impresos y digitales que visibilice la convocatoria del proyecto, Debe incluir además elaboración de piezas gráficas, boletín de prensa, formularios de registro tabulados.	Número	1	$ 3.000.000	$ 3.000.000
		Realizar procesos de selección e inscripción durante el proyecto para evaluar y escoger a los beneficiarios a fortalecer en el ecosistema de emprendimiento empresarial y social y la respectiva caracterización y diligenciamiento de la ficha DUB con su respectiva sistematización en una base de datos de excel.	Número	1	$ 3.000.000	$ 3.000.000
SUBTOTAL						**$ 6.000.000**

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

1.1.2	Realizar acompañamiento técnico empresarial que permita el fortalecimiento de los emprendedores y empresarios en diferentes temas	**Realizar formación en Plan de Negocios para 50 emprendedores,** esta formación se estructura para 2 grupos de 25 personas; desarrollado en 5 sesiones de 4 horas C/U, para un total de 20 horas para cada grupo. Con esta formación los emprendedores tendrán definido el costo de producción de bien o servicio, su precio de venta y conozcan cual es el margen de contribución, su punto de equilibrio que garantice la sostenibilidad y crecimiento del emprendimiento.	Horas	40	$ 80.000	$ 3.200.000
		Realizar formación en Costos de producción para 50 emprendedores. Esta formación se estructura para 2 grupos de 25 personas C/U, desarrollado en 4 sesiones de 4 horas C/U, para un total de 16 horas para cada grupo. Con esta formación los emprendedores tendrán definido el costo de producción de bien o servicio, su precio de venta y conozcan cual es el margen de contribución, su punto de equilibrio que garantice la sostenibilidad y crecimiento del emprendimiento.	Horas	32	$ 80.000	$ 2.560.000
		Realizar formación en Mercadeo y ventas para 50 emprendedores. Esta formación se estructura para 2 grupos de 25 personas C/U desarrollado en 5 sesiones de 4 horas C/U, para un total de 20 horas para cada grupo. Cada participante debe quedar con un plan de marketing diseñado. Con esta formación los emprendedores tendrán conceptos claros de mercadeo, venta y medios de pagos digitales, que permita mejorar la comercialización de los productos y servicios, se espera que cada emprendedor defina su estrategia de mercadeo	Horas	40	$ 80.000	$ 3.200.000
		Suministrar refrigerios para el desarrollo de las formaciones.	Número	700	$ 7.500	$ 5.250.000
		Suministrar espacios y logística para el desarrollo de las formaciones.	Número	1	$ 6.000.000	$ 6.000.000

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

SUBTOTAL						**$ 20.210.000**
2.1.1	Suministrar insumos para el fortalecimiento productivo de los Emprendedores	Suministro de insumos para cada una de las 50 unidades productivas seleccionadas de acuerdo a las necesidades o requerimientos evidenciados en la caracterización y asesoría.	Número	50	$ 5.900.000	$ 295.000.000
		Transporte para la entrega de insumos a los 50 beneficiarios de las unidades productivas	Número	50	$ 30.000	$ 1.500.000
SUBTOTAL						**$ 296.500.000**
2.1.2	Realizar evaluación de los beneficiarios del proyecto y acompañamiento en el desarrollo comercial de emprendimientos atendidos	Realizar una experiencia comercial que permita visibilizar los productos de la comuna 5 y las capacidades productivas de microempresas de la comuna. Incluye la convocatoria y montaje necesarios para atender a 50 empresarios en un espacio de alta afluencia.	Número	1	$ 25.600.000	$ 25.600.000,00
		Realizar informe final de proyecto y socialización con la comunidad de la comuna 5 en un evento público. El evento debe contar con la participación de los beneficiarios, los líderes de la comunidad y el equipo de la Secretaría de Desarrollo Económico.	Número	1	$ 1.690.000	$ 1.690.000,00
SUBTOTAL						**$ 27.290.000,00**
		TOTAL INVERSIÓN PROYECTO				**$ 350.000.000,00**

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.